

BANCAMIGA BANCO UNIVERSAL, C.A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y a la Junta Directiva de Bancamiga Banco Universal, C.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Bancamiga Banco Universal, C.A.**, que comprenden los balances generales al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, y los estados de resultados, de movimiento en las cuentas de patrimonio y de flujos de efectivo, por los semestres terminados en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **Bancamiga Banco Universal, C.A.** al 30 de junio de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los semestres terminados en esa fecha, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Base para la opinión

Efectuamos nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) vigentes en Venezuela. Nuestra responsabilidad de acuerdo con esas normas se describe en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Banco de conformidad con los requerimientos de ética aplicables, y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis

Como se indica en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, prepara sus estados financieros con base en las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Estas normas difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF).

Como se indica en las Notas 4 y 27 a los estados financieros adjuntos, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el Banco mantiene dentro del rubro inversiones en títulos valores vencidos denominados en moneda extranjera por Bs. 534.235.416.112 y Bs. 121.841.209.732, respectivamente, así mismo en el rubro de Rendimientos por Cobrar mantienen rendimientos sobre títulos valores vencidos y no vencidos por Bs. 327.594.509.061 y Bs. 53.973.991.690, respectivamente. En fecha 16 de octubre de 2019 mediante Oficio N° SIB-II-GGR-11521 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, ratificada con fecha 8 de septiembre de 2020, concede una dispensa al Banco para que mantenga los Bonos Soberanos de la República Bolivariana de Venezuela vencidos contabilizados en las cuentas 123 "Inversiones en Títulos Valores Mantenedas hasta su Vencimiento" y 142.03 "Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento" hasta tanto se efectúe el pago de los mismos o la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emita una medida distinta al respecto cuando lo estime conveniente. La gerencia considera que la dispensa antes mencionada abarca no provisionar los títulos y rendimientos vencidos.

Nuestra opinión no es modificada por los párrafos de énfasis antes mencionados.

Responsabilidades de la gerencia y la Junta Directiva en relación con los estados financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la gerencia es responsable de evaluar la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con este asunto y utilizando las bases de contabilidad aplicables a un negocio en marcha, excepto si la gerencia tiene la intención de liquidar el Banco o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Junta Directiva es responsable de supervisar el proceso de información financiera del Banco.

Responsabilidad de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las NIA vigentes en Venezuela siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden originarse debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, basadas en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA vigentes en Venezuela, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales de los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es mayor que el que resulte de un error, debido a que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la gerencia.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la base de contabilidad de negocio en marcha por parte de la gerencia y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden suscitar dudas significativas sobre la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden causar que el Banco cese de continuar como negocio en marcha.
- Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría, sin embargo, hechos o eventos futuros pueden causar o afectar la habilidad del Banco para continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes, de forma que logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con la gerencia del Banco en relación con, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de la auditoría, y los hallazgos significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos durante la auditoría.

LARA MARAMBIO & ASOCIADOS

Lic. Tomás Pueyo Acosta
Contador Público
CPC N° 15.841
SBIF CP-546

República Bolivariana de Venezuela, 8 de septiembre de 2020

BALANCES GENERALES
30 DE JUNIO DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(En bolívares nominales)

	NOTAS	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES:	3, 23, 24 y 25	<u>2.193.632.570.127</u>	<u>232.603.713.510</u>
Efectivo		970.320.034.607	2.937.294.870
Banco Central de Venezuela		589.829.018.873	155.847.492.522
Bancos y otras instituciones financieras del país		2.788.525.340	4.111.458.692
Bancos y corresponsales del exterior		622.399.991.307	67.144.155.814
Efectos de cobro inmediato		8.295.000.000	2.563.311.612
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:	4, 23, 24 y 25	<u>1.880.351.367.232</u>	<u>325.475.426.042</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		317.000.000.000	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		261.062.769	75.990.044
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento		1.440.467.758.731	297.495.718.400
Inversiones de disponibilidad restringida		122.621.396.526	27.902.568.381
Inversiones en otros títulos valores		1.149.206	1.149.217
CARTERA DE CRÉDITOS:	5, 24 y 25	<u>219.226.422.691</u>	<u>41.387.607.794</u>
Créditos vigentes		223.052.332.026	42.076.042.044
Créditos vencidos		138.600.039	8.403.503
Créditos en litigio		-	98.730.903
Provisión para cartera de créditos		(3.964.509.374)	(795.568.656)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:	6, 23, 24 y 25	<u>330.809.874.413</u>	<u>54.251.098.992</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		328.936.140.609	53.995.019.310
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		1.925.467.376	264.535.263
Provisión para rendimientos por cobrar y otros		(51.733.572)	(8.455.581)
BIENES DE USO	7	<u>4.954.337.892</u>	<u>1.525.300.519</u>
OTROS ACTIVOS	8	<u>471.962.519.041</u>	<u>328.608.150.965</u>
TOTAL ACTIVO		<u>5.100.937.091.396</u>	<u>983.851.297.822</u>
CUENTAS DE ORDEN	17		
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS		<u>5.114.230.000</u>	<u>5.114.230.000</u>
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		<u>229.879.724.020</u>	<u>47.902.480.790</u>
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO:			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:	9, 23, 24 y 25	<u>2.573.770.985.470</u>	<u>248.431.647.630</u>
Depósitos y certificados a la vista		<u>2.557.877.679.598</u>	<u>241.793.332.503</u>
Cuentas corrientes no remuneradas		852.651.579.144	110.186.911.844
Cuentas corrientes remuneradas		45.361.343.832	10.652.245.074
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20		1.561.573.158.313	89.758.010.426
Depósitos y certificaciones a la vista		<u>98.291.598.309</u>	<u>31.196.165.159</u>
Otras obligaciones a la vista		3.184.400.829	136.509.916
Depósitos de ahorro		6.951.442.326	1.992.273.761
Depósitos a plazo		5.757.345.057	4.509.414.060
Captaciones del público restringidas		117.660	117.390
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS:	10, 24 y 25	<u>51.095.435.842</u>	<u>7.560.573.120</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año		51.095.435.842	7.560.573.120
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:	11, 24 y 25	<u>5.598.763.771</u>	<u>1.636.326.290</u>
Gastos por pagar por captaciones del público		5.575.638.617	1.621.409.290
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		23.125.154	14.917.000
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	12	<u>662.550.226.016</u>	<u>395.713.857.253</u>
TOTAL PASIVO		<u>3.293.015.411.099</u>	<u>653.342.404.293</u>
PATRIMONIO:	18		
Capital social		234.500	234.500
Aportes patrimoniales no capitalizados		-	-
Reservas de capital		235.753	3.803
Ajustes al patrimonio		1.662.399.671.163	290.185.762.735
Resultados acumulados		145.660.350.910	40.354.072.183
Pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	4	<u>(138.812.029)</u>	<u>(31.179.692)</u>
Total patrimonio		<u>1.807.921.680.297</u>	<u>330.508.893.529</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>5.100.937.091.396</u>	<u>983.851.297.822</u>

Ver notas a los estados financieros

ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(En bolívares nominales)

	NOTAS	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
INGRESOS FINANCIEROS:		<u>99.744.803.798</u>	<u>41.467.892.552</u>
Ingresos por disponibilidades		-	7.846
Ingresos por inversiones en títulos valores		68.033.636.174	32.013.233.431
Ingresos por cartera de créditos		31.643.030.400	9.432.487.761
Otros ingresos financieros		68.137.224	22.163.514
GASTOS FINANCIEROS:		<u>(51.100.864.424)</u>	<u>(13.622.857.724)</u>
Gastos por captaciones del público		(43.031.323.491)	(9.814.771.938)
Gastos por otros financiamientos obtenidos		(8.069.540.933)	(3.808.085.786)
MARGEN FINANCIERO BRUTO:		<u>48.643.939.374</u>	<u>27.845.034.828</u>
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS		171.978.104	364.626
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:		<u>(3.406.290.397)</u>	<u>(711.442.206)</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	5 y 6	(3.406.290.397)	(711.442.206)
MARGEN FINANCIERO NETO:		<u>45.409.627.081</u>	<u>27.133.957.248</u>
Otros ingresos operativos	16	308.416.293.912	73.796.438.825
Otros gastos operativos	15	<u>(74.562.868.567)</u>	<u>(21.530.486.084)</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		<u>279.263.052.426</u>	<u>79.399.909.989</u>
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:		<u>(158.937.460.394)</u>	<u>(41.541.647.485)</u>
Gastos de personal		(51.033.401.422)	(8.949.801.130)
Gastos generales y administrativos	14	(103.033.549.631)	(31.868.383.017)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	20	(920.313.997)	(142.753.043)
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario	21	(3.950.195.344)	(580.710.295)
MARGEN OPERATIVO BRUTO:		<u>120.325.592.032</u>	<u>37.858.262.504</u>
Ingresos operativos varios	16	5.696.620	61.175.686
Gastos operativos varios	15	(13.734.777.975)	(2.645.211.264)
MARGEN OPERATIVO NETO:		<u>106.596.510.677</u>	<u>35.274.226.926</u>
Gastos extraordinarios	15	-	(13.030.000)
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO:		<u>106.596.510.677</u>	<u>35.261.196.926</u>
Impuesto sobre la renta	13	<u>(1.290.000.000)</u>	<u>(924.137.805)</u>
RESULTADO NETO		<u>105.306.510.677</u>	<u>34.337.059.121</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:			
Otras reservas obligatorias		-	1.172
Reserva estatutaria		52.653.255.339	17.168.529.561
Resultados del período acumulados		52.653.255.338	17.168.528.388

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE MOVIMIENTO EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(En bolívares nominales)**

	Capital social	Aportes patrimoniales no capitalizados	Reservas de capital			Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Pérdida no realizada en inversiones en títulos valores	Total patrimonio
			Reserva legal	Otras reservas	Total		Superávit restringido	Superávit por aplicar	Total		
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2019	2.550	231.950	2.550	81	2.631	29.283.798.004	3.008.471.406	3.008.542.828	6.017.014.234	(4.607.141)	35.296.442.228
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	34.337.059.121	34.337.059.121	-	34.337.059.121
Aumento de capital social	231.950	(231.950)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ganancia en cambio no realizada en valoración de activos y pasivos en moneda extranjera, neta	-	-	-	-	-	260.901.964.731	-	-	-	-	260.901.964.731
Pérdida no realizada por inversiones de títulos valores disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(26.572.551)	(26.572.551)
Reserva para Fondo Social de Contingencias	-	-	-	1.172	1.172	-	-	(1.172)	(1.172)	-	-
Reclasificación a superávit restringido del 50% del resultado neto	-	-	-	-	-	-	17.168.529.561	(17.168.529.561)	-	-	-
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	234.500	-	2.550	1.253	3.803	290.185.762.735	20.177.000.967	20.177.071.216	40.354.072.183	(31.179.692)	330.508.893.529
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	105.306.510.677	105.306.510.677	-	105.306.510.677
Aumento de reserva legal	-	-	231.950	-	231.950	-	-	(231.950)	(231.950)	-	-
Ganancia en cambio no realizada en valoración de activos y pasivos en moneda extranjera, neta	-	-	-	-	-	1.348.757.337.828	-	-	-	-	1.348.757.337.828
Ganancia por variación de créditos comerciales Indexados	-	-	-	-	-	23.456.570.600	-	-	-	-	23.456.570.600
Pérdida no realizada por inversiones de títulos valores disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(107.632.337)	(107.632.337)
Reserva para Fondo Social de Contingencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reclasificación a superávit restringido del 50% del resultado neto	-	-	-	-	-	-	52.653.255.339	(52.653.255.339)	-	-	-
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2020	234.500	-	234.500	1.253	235.753	1.662.399.671.163	72.830.256.306	72.830.094.604	145.660.350.910	(138.812.029)	1.807.921.680.297

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(En bolívares nominales)**

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:				
Resultado neto	105.306.510.677	34.337.059.121		
Ajustes para conciliar el resultado neto con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:				
Ingreso por amortización de descuento en inversiones mantenidas hasta su vencimiento	(89.734.590.933)	(24.255.204.041)		
Provisión para incobrabilidad	3.406.290.397	711.442.206		
Depreciación de bienes de uso y amortización de otros activos	658.925.339	239.152.500		
Impuesto sobre la renta	1.290.000.000	924.137.805		
Variación neta de otros activos	(140.612.234.189)	(295.346.374.022)		
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(60.297.816.857)	(31.491.931.149)		
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	265.546.368.763	358.341.620.799		
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	11.209.690.707	1.527.640.389		
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	96.773.143.904	44.987.543.608		
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:				
Variación neta de captaciones del público	1.880.227.803.373	221.672.076.215		
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	43.534.862.722	6.254.416.480		
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	1.923.762.666.095	227.926.492.695		
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:				
Variación neta de cartera de crédito	(157.788.534.695)	(37.100.264.406)		
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	(317.000.000.000)	100.000.000		
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	(175)	(228.801)		
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	81	147.179.129		
Variación neta de inversiones restringidas	(16.724.705.561)	(27.456.072.324)		
Variación neta de inversiones otros títulos valores	11	4		
Compra de bienes de uso	(3.943.900.495)	(1.086.740.270)		
Venta/retiro de bienes de uso	146.160.000	8.111		
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(495.310.980.834)	(65.396.118.557)		
EFFECTO DE DIFERENCIAS EN CAMBIO SOBRE LAS DISPONIBILIDADES	435.804.027.452	298.709.956		
VARIACIÓN NETA DE DISPONIBILIDADES	1.961.028.856.617	207.816.627.702		
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL PERÍODO	232.603.713.510	24.787.085.808		
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERÍODO	2.193.632.570.127	232.603.713.510		
Ver notas a los estados financieros				

1. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

Organización – Bancamiga Banco Universal, C.A., en lo sucesivo denominado “el Banco” fue constituido en Venezuela el 8 de agosto de 2006, con el nombre de Bancamiga, Banco de Desarrollo, C.A., con el objeto inicial de realizar actividades de intermediación financiera y servicios financieros solo a microempresarios y pequeña y mediana industria. En fecha 8 de julio de 2011, cambió su denominación social a Bancamiga Banco Microfinanciero, C.A. Posteriormente, como consecuencia de su transformación a Banco Universal, el 17 de noviembre de 2017 cambió a su actual denominación social, siendo su objeto actual la realización de operaciones y negocios propios de índole bancaria con clientes en general, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de las Instituciones del Sector Bancario.

El Banco está domiciliado en la Torre Sede Gerencial la Castellana, ubicada en la Avenida Francisco de Miranda, Municipio Chacao, en la ciudad de Caracas. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene 21 agencias bancarias. Asimismo, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene 416 y 402 empleados, respectivamente.

Régimen legal – La actividad del Banco y la presentación de los estados financieros están determinadas por las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la Ley del Banco Central de Venezuela, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por las normas prudenciales establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, así como por las resoluciones emitidas por el Banco Central de Venezuela y demás entes reguladores.

La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 39.578 de fecha 21 de diciembre de 2010, tiene como objetivo principal regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que opera en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154, de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpreso por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557, de fecha 8 de diciembre de 2014, tiene como objeto principal el garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socio económicos que promueve la República Bolivariana de Venezuela. El presente Decreto Ley, entró en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial, y derogó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado en Gaceta Oficial N° 39.627, de fecha 2 de marzo de 2011.

Aprobación de los estados financieros – Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2019, preparados de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas el 26 de marzo de 2020. Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2020 y preparados de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, fueron aprobados en Acta de Junta Directiva N°12-2020 de fecha 6 de julio de 2020, para su emisión y publicación, y se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas. La Junta Directiva estima que los mismos serán aprobados sin cambios.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

El artículo 76 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que la contabilidad de las instituciones del sector bancario deberá llevarse de acuerdo con las normas contables dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Dichas normas se encuentran establecidas en el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales vigentes.

Los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF) aprobados por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela (FCCPV) se clasifican en dos grupos: (1) VEN-NIF GE, correspondientes a los principios de contabilidad adoptados por las grandes entidades y conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-

NIF), que deben ser aplicados conjuntamente con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF completas) adoptadas por la FCCPV; y (2) VEN-NIF PYME, correspondientes a los principios de contabilidad adoptados por las pequeñas y medianas entidades (PYMES), conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), que deben ser aplicados conjuntamente con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) adoptada por la FCCPV.

En Gaceta Oficial N° 39.637, de fecha 18 de marzo de 2011, se publicó la Resolución N° 648.10 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en la cual se difiere la presentación de los estados financieros adicionales o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos como información financiera adicional de acuerdo con VEN-NIF GE, hasta tanto este organismo así lo indique. Asimismo, se indica que aquellas instituciones que a la fecha de emisión de la referida Resolución hayan preparado sus estados financieros de acuerdo con VEN-NIF GE, como información financiera adicional, podrán presentarlos ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario sin considerar el diferimiento mencionado anteriormente.

Mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-14572 y N° SIB-II-GGR-GNP-06691 de fecha 27 de diciembre y 13 de junio de 2019, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, notificó el diferimiento de la presentación de la información financiera adicional correspondiente al cierre del segundo y primer semestre de 2019, relativa a los estados financieros combinados elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como la presentación de los estados financieros semestrales auditados individuales de publicación ajustados por inflación. Dicha información financiera adicional deberá ser presentada a efectos de comparación para el cierre del primer semestre de 2020.

Las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), siendo los más importantes, y de acuerdo con el análisis efectuado por la gerencia del Banco, los siguientes:

- A los fines del estado de flujos de efectivo, el Banco considera como efectivo y equivalentes de efectivo el rubro de “Disponibilidades”. Según los VEN-NIF GE, se consideran adicionalmente como equivalentes de efectivo, las inversiones a corto plazo de gran liquidez y colocaciones menores a 90 días.
- Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones en títulos valores mantenidas hasta el vencimiento, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. Según los VEN-NIF GE se registra un deterioro cuando el valor razonable de tales inversiones se encuentra por debajo del costo amortizado.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, las cuales deben cubrir créditos específicamente evaluados, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados, una provisión genérica de 1% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta y de 2% para microcréditos, así como una provisión anticíclica equivalente a 0,75% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta para cubrir pérdidas latentes no identificadas del saldo de la cartera de créditos. Los VEN-NIF GE no contemplan la provisión genérica, ni anticíclica y establecen el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar si o solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o mas eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y se evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuro estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad. Este valor se mide como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El importe en libro del activo se reducirá directamente, a través de una cuenta correctora y la pérdida se reconocerá en el resultado del periodo.
- Los intereses sobre los préstamos vencidos o en litigio, o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables e intereses de mora, se reconocen como ingresos cuando se cobran. Asimismo, los intereses que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, con lapsos de cobros iguales o mayores a seis meses, se reconocen como ingresos cuando efectivamente se realiza su cobro. De acuerdo con los VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base en los plazos de vencimiento. Se establece el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar sí, y solo si, existe evidencia objetiva del

deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad.

- Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferiores a 320 UT se deben contabilizar en el rubro de "Gastos generales y administrativos", sin reconocer el correspondiente impuesto diferido pasivo. Los VEN-NIF GE permiten el registro de los bienes a su costo menos la depreciación y cualquier pérdida por deterioro debe ser reconocida.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario permite la revaluación de los activos registrados como bienes de uso. De acuerdo con la normativa vigente, el importe de la revaluación no podrá superar el total del patrimonio primario (Nivel I), y el registro de dicho importe se realizará en las cuentas y subcuentas de activo establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, con contrapartida en la cuenta del rubro de patrimonio 351.00 "Ajuste por revaluación de bienes". El saldo mantenido en la cuenta 351.00 no podrá ser aplicado, utilizado ni reclasificado para capitalización, reparto de dividendos, provisiones, enjuagar pérdidas, ni por otro concepto. Los VEN-NIF GE permiten el modelo de revaluación por rubros de activos, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad. Este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral con su respectivo efecto en el impuesto diferido, y se acumulará en el patrimonio como "Superávit por revaluación".

- Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren. Se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos y se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor a 4 años. Los VEN-NIF GE no contemplan en su mayoría, el registro de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, si y solo si, pueden ser identificables, se mantiene el control sobre los mismos y se espera obtener beneficios económicos futuros. Para aquellos importes que no cumplieren algunas de estas tres condiciones, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte de la entidad, se reconocerá como un gasto del período en el que se haya incurrido.
- De acuerdo con las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, se establece que la provisión para cartera de créditos no podrá ser considerada una diferencia temporal, en vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido debe registrarse sobre las provisiones clasificadas únicamente como alto riesgo e irre recuperable. Los VEN-NIF GE establecen que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias existentes entre el balance fiscal y el balance financiero, siempre que exista una expectativa razonable de su recuperación.
- Se deben crear provisiones específicas y genéricas según los parámetros establecidos para la evaluación de las cuentas de orden deudoras contingentes. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de estas provisiones.
- La ganancia o pérdida por la amortización del descuento o prima surgida de la compra de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento se presenta en el rubro de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos", respectivamente. De acuerdo con VEN-NIF GE, estas ganancias y pérdidas forman parte integrante del beneficio de los títulos valores, por lo que se presentaría en el rubro de "Ingresos financieros" o "Gastos financieros" según corresponda.
- Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro. Según los VEN-NIF GE se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
- Los aportes especiales realizados por el Banco al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, así como el aporte social para las comunas, los cuales se encuentran tipificados en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, se computan como gastos en el semestre en el cual se cancelan o efectúan los respectivos aportes, de acuerdo con lo establecido en el marco regulatorio vigente. De acuerdo con VEN-NIF GE, los gravámenes, definidos como una salida de recursos que incorpora beneficios económicos y que son impuestos por los gobiernos a entidades de acuerdo con la legislación, se reconocen de forma progresiva si ocurre el suceso que da origen a la obligación a lo largo de un período de tiempo, o al momento en el que se reconoce la actividad que produce el pago del gravamen.

- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la presentación de los estados financieros ajustados por inflación es requerida a efectos de información financiera adicional, actualmente diferida por el Ente Regulador. Como información primaria, los VEN-NIF GE establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación cuando el porcentaje acumulado de inflación durante su ejercicio económico sobrepase 1 dígito.

- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, los estados financieros deben estar presentados en bolívares nominales, mientras que las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio oficial de compra publicado por el Banco Central de Venezuela a la fecha de la transacción, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la devaluación oficial de la moneda, se incluyen en los resultados del semestre. Asimismo, las ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, originadas por devaluación oficial de la moneda, son reconocidas en patrimonio como un efecto no realizado, y sólo podrán ser utilizadas de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Superintendencia mediante normativa vigente. De acuerdo con los VEN-NIF GE, cada entidad al preparar los estados financieros debe determinar su moneda funcional. Asimismo, las operaciones en otras divisas distintas a la moneda funcional se consideran denominadas en "moneda extranjera", y son registradas en bolívares (moneda funcional), de conformidad con lo dispuesto por la FCCPV, la cual estableció dos opciones de valoración aplicables en las fechas en que las mismas son reconocidas o presentadas en los estados financieros: aplicando el tipo de cambio oficial establecido en los diversos convenios cambiarios emitidos por el Banco Central de Venezuela, o en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado o leyes de la República Bolivariana de Venezuela. Estas opciones de valoración deben aplicarse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables a la entidad. Asimismo, las transacciones en moneda extranjera se miden considerando el marco regulatorio aplicable a la transacción. Las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento en que se originen.

Las principales políticas contables aplicadas por el Banco se mencionan a continuación:

- Disponibilidades** - Comprenden las disponibilidades en moneda nacional y moneda extranjera representadas por efectivo mantenido en caja chica, bóveda, centros de acopios, depósitos en el Banco Central de Venezuela, depósitos a la vista en bancos, otras instituciones financieras y los efectos de cobro inmediato.
- Valoración de las inversiones en títulos valores** – Las inversiones en títulos valores se clasifican al momento de su adquisición de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas. Dicha clasificación es la siguiente:

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias: En esta cuenta se incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la institución en el Banco Central de Venezuela y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor razonable de realización que es su costo o su valor nominal.

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta: Corresponden a inversiones en títulos de deuda o de capital, para las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia mayor a 1 año, contado desde la fecha de su incorporación, excepto por los títulos valores emitidos y/o avalados por la nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Estas inversiones se registran a su valor razonable de mercado y las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

Para determinar el valor razonable de mercado que se presenta en esta cartera, se consideran los precios de cotización en un mercado activo, tal como las Bolsas de Valores, en las cuales pueden obtenerse un valor de mercado o algún indicador que permita calcular ese valor. Ante la ausencia de un precio de mercado, para aquellos títulos de deuda que no se cotizan en Bolsas de Valores, se considerará como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión y la tasa de descuento a utilizar para este cálculo será el porcentaje de rendimiento actual por el cual se negocian estos títulos en el mercado, o la vigente para otros títulos de deuda de naturaleza similar.

Adicionalmente, se obtiene un valor razonable sobre la base de operaciones propias del Banco con alguna contraparte, las cuales son consideradas como válidas y sirven como referencia, siempre que se ajusten a condiciones del mercado. Asimismo, al aplicar el análisis de los flujos de efectivo descontados para aquellos bonos de la deuda pública nacional con cupones fijos denominados en moneda extranjera y pagaderos al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cancelación, se toma en cuenta como premisa el tipo de cambio estimado al momento del pago, excepto en aquellos casos cuando el valor teórico excede el valor de rescate anticipado, donde se toma como valor referencial este último.

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento: Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición ajustado por la amortización de las primas o descuentos, durante el plazo de vigencia del título. Dicho costo debe guardar consonancia con el valor de mercado al momento de la compra.

La amortización de las primas o descuentos se reconocen en los resultados del período en el rubro de "Otros gastos operativos" y "Otros ingresos operativos", según corresponda.

Inversiones de disponibilidad restringida: Están constituidas por fondos entregados a otra institución en fideicomiso, así como, aquellos depósitos a la vista que han sido cedidos en garantía. Las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida que provengan de las otras categorías de inversiones se les aplicará el criterio de valoración existente para las inversiones en títulos valores que dieron origen al registro de las mismas.

Inversiones en otros títulos valores: En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluyen aquellos emitidos por instituciones u organismo del estado para apoyar a los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país, estos títulos valores se registran al costo de adquisición. Sólo se valorarán aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión, en este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a la fecha de cierre del mes actual, representa una pérdida o ganancia no realizada y en consecuencia no debe ser incluida en los resultados del ejercicio; por lo cual debe presentarse por separado como un saldo neto dentro del patrimonio.

Deterioro de inversiones en títulos valores: Si se evidencia deterioro permanente en el valor razonable de las inversiones, tal deterioro es registrado en los resultados del ejercicio en el que ocurren, en el rubro de "Otros gastos operativos". Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

c. Cartera de Créditos – De acuerdo con lo estipulado en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997 y lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, la cartera de créditos se clasifica de la siguiente manera:

Créditos vigentes: Corresponden a los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos establecido originalmente.

Créditos reestructurados: Incluyen los saldos de capital de todo crédito, cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente, hayan sido modificados atendiendo a una solicitud de refinanciamiento. Para reestructurar el crédito, el deudor debe pagar con sus propios recursos, al menos el 50% del monto de los intereses devengados y vencidos a la fecha.

Créditos vencidos: En esta cuenta se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y no han sido reestructurados, o el Banco no ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por vía judicial. Con respecto a los créditos pagaderos en cuotas, una cuota se considera vencida, si transcurridos treinta (30) días continuos a partir de la fecha en que debió ser pagada, dicho pago no fue efectuado y la totalidad del crédito se considerará vencida, cuando exista por los menos una cuota con noventa (90) días de vencida y no cobrada. La totalidad del microcrédito (cuotas mensuales) se considera vencido cuando exista por lo menos una cuota de sesenta (60) días de vencida y no cobrada, es decir, a los noventa (90) días de la fecha de emisión de la primera cuota vencida, por tanto, a partir de ese momento no devengará contablemente intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden.

Créditos en litigio: Se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran en proceso de cobro mediante la vía judicial. Al 31 de diciembre de 2019, el Banco mantenía Bs. 98.730.903 registrados como créditos en litigio. Al 30 de junio de 2020 el Banco no mantiene registros por este concepto.

Los créditos clasificados en las categorías (D) o (E), de acuerdo con la clasificación establecida en la norma respectiva, no devengan ingresos por rendimientos, aún en el caso de estar vigentes o reestructurados. Los rendimientos que se generen posteriormente a las referidas clasificaciones se contabilizarán en la correspondiente cuenta de orden y se considerarán como ingresos en el momento de su cobro.

Por otra parte, los créditos otorgados en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional y los créditos comerciales y microcréditos, otorgados en moneda nacional, son expresados mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito Productivo (UVCP) y la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC), respectivamente, vigente a la fecha de cada operación. Los saldos relativos al cargo especial del 20% para los créditos otorgados de conformidad con la Cartera Productiva Única Nacional y que consideren la modalidad de un pago único al vencimiento, se expresan en UVCP y se deducen del saldo deudor del préstamo al momento de su cancelación.

Los aumentos o disminuciones que se originen en los capitales de los créditos expresados en UVCP y UVCC, se presentan en el rubro de "Ajustes al patrimonio". Los importes que representen montos efectivamente cobrados, son registrados en el resultado del semestre en el rubro de "Ingresos financieros".

d. Determinación de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización –

Inversiones en títulos valores: Los títulos valores que a la fecha de vencimiento de los mismos no hayan sido cancelados, deben ser reclasificados a "Títulos valores vencidos", dentro del rubro de "Otros activos". Una vez transcurridos 30 días desde su fecha de vencimiento y no han sido cobrados deben ser provisionados en su totalidad, si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para inversiones en títulos valores", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos".

Cartera de créditos: Se constituyen provisiones con base en los resultados de la evaluación de los créditos que componen la cartera. Esta cubre créditos evaluados para la aplicación de provisión específica según lo establecido en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997, y un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados, el cual no deberá ser superior al 10% de la cartera de créditos bruta.

La provisión genérica es determinada calculando 1% sobre el saldo del capital de la cartera de créditos sin incluir la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 2 de la Resolución N° 009-1197, y 2% sobre el saldo del capital de la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Resolución N° 010.02 de fecha 24 de enero del 2002.

La provisión anticíclica es determinada calculando el 0,75% sobre los saldos de la cartera de créditos bruta, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 146.13, de fecha 10 de septiembre de 2013.

Intereses y comisiones por cobrar: Se registran provisiones por los intereses devengados de los créditos, cuando el crédito (plazo fijo) o la cuota tenga más de 30 días de vencido. Se crea provisión para otros rendimientos por cobrar y comisiones cuando tienen más de 90 días de haberse devengado.

Otros activos: Se contabiliza una provisión sobre las partidas registradas en este grupo luego de haber efectuado una evaluación de la realización de las mismas, por lo menos, cada 90 días. Independientemente de lo indicado anteriormente se provisionan en 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a 360 días a partir de su fecha de vencimiento o exigibilidad y en caso de ser aprobado por la gerencia del Banco, las mismas son castigadas y registradas en las cuentas de orden correspondientes. Adicionalmente, se mantienen provisiones para aquellas partidas que por su naturaleza o antigüedad así lo requieran.

e. Valuación de los bienes de uso – Los bienes de uso se muestran a su costo original, menos depreciación acumulada, excepto por las edificaciones e instalaciones que son medidas al importe revaluado, determinado de acuerdo con las normas emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción según sea el caso, más todos los gastos necesarios para tener el activo en el lugar y en condiciones para su uso. La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada de los distintos activos, según lo siguiente:

	Años
Edificaciones e instalaciones	40
Mobiliario	10
Equipos	8
Equipos de computación	4

Las mejoras e instalaciones se deprecian en la vida útil restante del bien principal, o en su propia vida útil si esta es menor.

En Gacetas Oficiales N° 41.261 y N° 41.123 del 20 de octubre y 28 de marzo de 2017, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó las Resoluciones N° 101.17 y N° 025.17, respectivamente, con el objeto de establecer los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de los activos registrados como bienes de uso.

- g. Otros activos** – Se incluyen los otros activos que el Banco no ha incorporado en los demás grupos del activo, como los gastos diferidos, gastos pagados por anticipado, bienes diversos, partidas por aplicar, títulos valores vencidos, entre otros, y la correspondiente provisión para éstos.
- h. Apartado para prestaciones sociales** – Este apartado comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT).

De acuerdo con la LOTTT, el Banco deposita a cada trabajador por concepto de garantía de las prestaciones sociales, en una cuenta de la empresa, el equivalente a quince días de salario por cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado, cuyo derecho es adquirido a partir del inicio del trimestre. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos días de salario adicionales por año de servicio acumulativos hasta un máximo de treinta días de salario, calculado con base en el último salario devengado.

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses calculada al último salario y el total de la garantía depositada trimestralmente.

El apartado para prestaciones sociales se presenta en la cuenta "Provisiones para indemnizaciones laborales" en el grupo de "Acumulaciones y otros pasivos".

El Banco determina a la fecha de los estados financieros, el apartado para prestaciones sociales con base en el método simplificado establecido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, el cual corresponde al monto determinado aplicando la metodología establecida en la LOTTT mencionada anteriormente.

- i. Apartado para contingencias** – Corresponde a provisiones reconocidas cuando el Banco tiene una obligación a la fecha de los estados financieros, como resultado de un suceso pasado, la cual puede estimarse de forma fiable, y es probable que resulte en una pérdida para el Banco. Por otro lado, los pasivos contingentes están representados por obligaciones posibles o una obligación presente que pueda estimarse de forma fiable, los cuales solo deben ser revelados en las notas a los estados financieros. La evaluación de los pasivos contingentes, así como el registro de las provisiones son realizadas por la gerencia del Banco con base en la opinión de los asesores legales y de los restantes elementos de juicio disponibles.
- j. Impuesto sobre la renta** – El gasto de impuesto sobre la renta comprende la suma del impuesto sobre la renta corriente por pagar estimado y el impuesto diferido.

El impuesto sobre la renta corriente se determina aplicando la tasa de impuesto establecida en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año. El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (diferencias temporarias). Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos generalmente se reconocen para todas las diferencias temporarias deducibles y créditos fiscales, rebajas y pérdidas fiscales no aprovechadas, en caso de aplicar, hasta la extensión en que se considere probable que el Banco va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales para poder hacerlos efectivos, exceptuando la provisión para cartera de créditos, para la cual sólo las provisiones para los créditos clasificados como alto riesgo e irrecuperables generan un impuesto diferido activo. Asimismo, no se reconoce impuesto diferido activo por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable.

- k. Reconocimiento de ingresos y gastos** – Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan.

Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se registran como ingresos a medida que se devengan, salvo: a) los intereses por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en

litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables, c) los intereses de mora, los cuales se registran como ingresos cuando se cobran y d) los rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, se registran mensualmente como ingresos diferidos y se devengan en la porción efectivamente cobrada. Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el grupo de "Acumulaciones y otros pasivos" como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan.

Los ingresos por comisiones cobradas por el Banco son registrados como ingresos cuando son efectivamente cobradas.

Los intereses por captaciones del público y por otros financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

- l. Ingresos diferidos** – Se registran los ingresos efectivamente cobrados de manera anticipada, los cuales se reconocen como ingresos en función al devengado. Asimismo, los ingresos generados por la venta a crédito de bienes adjudicados en pago, por un precio superior al valor según libros, se realizan en la misma proporción que se vaya amortizando el crédito o la venta a plazo. Igualmente, se contabilizan aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada que tengan un plazo para su cobro mayor a seis meses, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados.
- m. Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera** – La moneda funcional del Banco es el bolívar. Las operaciones en otras divisas distintas al bolívar se consideran "moneda extranjera", y son registradas en bolívares usando el tipo de cambio oficial de compra vigente a la fecha de cada operación, publicados por el Banco Central de Venezuela, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la devaluación oficial de la moneda, se incluyen en los resultados del semestre.
- n. Garantías recibidas** – Representan los activos de terceros que han sido recibidos en garantía de operaciones, ya sea que éstos se encuentren en poder de la institución o de terceros, los cuales son valorados de la siguiente manera: a) los títulos valores se registran de acuerdo con la política con que el Banco registra sus inversiones, b) las garantías hipotecarias y prendarias se registran al menor valor que se determine mediante avalúo entre valores de mercado y realización y c) las fianzas se registran al valor del monto original de los créditos otorgados.
- o. Cuentas contingentes deudoras** – Representan los derechos eventuales que tendría el Banco frente a sus clientes, en el caso de tener que asumir las obligaciones que estos han contraído por cuyo cumplimiento el Banco se ha responsabilizado. El Banco controla el riesgo de crédito de estos instrumentos al establecer mecanismos de aprobación de créditos, requisitos colaterales y otros procedimientos de supervisión y control.
- p. Gestión de riesgo** – El Banco está expuesto principalmente a riesgos financieros y riesgos operacionales. Los riesgos financieros se dividen en riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado, el cual a su vez comprende tres tipos de riesgo: riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio. Los objetivos, las políticas y los procesos de la gerencia del Banco para la gestión de dichos riesgos financieros se indican a continuación:

Riesgo de crédito: El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contraídas a la fecha de vencimiento generando pérdidas financieras al Banco. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco a través de diversas herramientas y comités, y se aplica mediante un análisis, control y evaluación de los niveles de riesgo de los clientes o contrapartes, así como la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios, o requerimientos de colaterales.

Riesgo de liquidez: Se define como la posibilidad de que un Banco no pueda atender sus compromisos de pago, o la posibilidad de que para atenderlos tenga que recurrir a la obtención de fondos con costos financieros. La consecuencia inicial de la iliquidez es una repercusión directa en resultados, ya que el Banco se puede ver obligado a vender activos o a captar fondos a precios desfavorables. En casos extremos, la iliquidez puede llevar a la insolvencia del Banco.

El riesgo de liquidez es observado por la gerencia del Banco a través de dos perspectivas: (a) mercado/productos: considerado como el riesgo de pérdida al no poder deshacer o cerrar una posición a tiempo en el mercado en un momento dado, sin impactar en el precio de mercado o en el costo de la transacción, y (b) financiación: como el riesgo de pérdida que surge del desfase temporal en los flujos de caja entre los activos y los pasivos o de necesidades imprevistas.

La gerencia del Banco mide el riesgo de liquidez a través de fuentes de datos históricas, hipótesis relativas a determinadas partidas del balance

cuyo vencimiento o saldo a una fecha debe ser estimada, así como en el propio modelo de medición y realización de back-testing para ir modelando las mediciones.

La estrategia de liquidez implica establecer, dentro de las características del mercado local, una adecuada estructura de vencimientos de activos y pasivos. El Banco estima el vencimiento de las captaciones del público sobre la base de un modelo estadístico (regresión lineal), que introduce un componente tendencial y otro volátil por productos de captaciones del público, a fin de identificar la proporción estable y variable de estos saldos en el tiempo. Estas variables se estiman mensualmente y parte de un análisis histórico que se retroalimenta con esa misma periodicidad, introduciendo cambios en la distribución de los vencimientos. Adicionalmente, dicha estrategia se traduce en un superávit de liquidez adecuado para sus necesidades operativas y extraordinarias.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

La estrategia de inversión del Banco está orientada a garantizar un nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertida en instrumentos a corto plazo en el Banco Central de Venezuela.

Riesgo de mercado: Se deriva del hecho de que el valor de las posiciones de los instrumentos financieros mantenidos por el Banco puede verse negativamente afectado en el futuro próximo por una evolución desfavorable en los mercados financieros. En tal sentido, el riesgo de mercado se define como la posibilidad de que se produzca una pérdida en el valor de las posiciones financieras debido a un movimiento adverso de las variables de mercado, como lo son el tipo de interés y el tipo de cambio.

Riesgo de tasa de cambio: es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. Cuando el Banco identifica una oportunidad de mercado a corto o mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos y a las disposiciones vigentes en materia cambiaria. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio. La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta en cada moneda.

La medición del riesgo de mercado en el Banco se realiza aplicando la metodología Valor en Riesgo (VaR) con un nivel de confianza de 99%. Esta metodología busca medir la pérdida máxima en el valor de la cartera, si se mantiene ésta durante un período temporal determinado, como consecuencia de cambios en las condiciones generales de los mercados financieros debido a alteraciones de las variables intervinientes.

Riesgo de tasa de interés: Se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante y se presenta regularmente ante el Comité de Riesgo.

Riesgo operacional: El Banco asume el riesgo operacional como la posibilidad de que se produzca una pérdida directa, indirecta o lucro cesante debido a procesos internos, sistemas o personal inadecuados o defectuosos, o como resultado de acontecimientos externos. El Banco considera que cualquier exposición al riesgo que no sea catalogado como riesgo de crédito o de mercado, debe ser gestionada como fuente de riesgo operacional. La estructura de medición del riesgo operacional en el Banco se realiza a través de enfoques cualitativos y cuantitativos. El primero, basado en la identificación y análisis de los riesgos antes que ocurran eventos asociados a estos, y el segundo, sustentado principalmente en recolección de los eventos ocurridos y en la experiencia que de ellos se obtiene.

q. Flujos de efectivo – Para fines de los estados de flujos de efectivo, el Banco considera sus disponibilidades como efectivo y equivalentes de efectivo, incluyendo el encaje legal y las cuentas bancarias establecidas en el Convenio Cambiario N° 20. Mantenedas en bancos y corresponsales del exterior; así como, las cuentas asociadas al Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad.

r. Uso de estimaciones en la presentación de los estados financieros – La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia del Banco efectúe estimaciones con base en ciertos supuestos que pudieran afectar los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Estas estimaciones son revisadas sobre una base continua. Las modificaciones

a los estimados contables son reconocidas de forma prospectiva, contabilizándose los efectos del cambio en las cuentas de resultados aplicables del semestre en que se efectúan las revisiones correspondientes.

3. DISPONIBILIDADES

Con fecha 21 de octubre de 2019, mediante Gaceta Oficial N° 41.742, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-09-02 de fecha 5 de septiembre de 2019, donde estableció las normas que regirán para la constitución del encaje legal mínimo, indicando que las instituciones bancarias que presenten un déficit de encaje legal igual o menor al déficit global inicial deberán pagar al Banco Central de Venezuela una tasa de interés anual de 126% sobre el monto del déficit de encaje; adicionalmente establece la figura de un Déficit Global Inicial que consiste en el monto no cubierto de la posición de encaje, incluyendo los saldos de las operaciones de inyección mantenidas por las instituciones bancarias con el Banco Central de Venezuela, al cierre del día anterior de la entrada en vigencia de la resolución, derogando la Resolución N° 19-04-02 de fecha 14 de abril de 2019.

Mediante Resolución N° 20-03-01 publicada en Gaceta Oficial N° 41.850 de fecha 30 de marzo de 2020 el Banco Central de Venezuela (BCV) redujo 7 puntos porcentuales del encaje legal bancario, el cual se establecería en 93% del saldo semanal de sus captaciones en moneda nacional, de igual forma establece un encaje de 31% para las captaciones en moneda extranjera. Asimismo, informa en su artículo 7 que las instituciones bancarias que presenten un déficit de encaje deberán pagar al Banco Central de Venezuela un costo financiero calculado diariamente, las instituciones financieras que presenten un déficit de encaje inferior al 138% anual deberán pagar al Banco Central de Venezuela una tasa de interés anual del 138% sobre el monto del déficit del encaje, derogando la Resolución N° 19-09-02 de fecha 5 de septiembre de 2019.

Posteriormente, el Banco Central de Venezuela mediante Circular de fecha 1° de abril de 2020, informa la metodología para la determinación del descuento aplicable a los requerimientos de encaje publicados en la Resolución N° 20-03-01. dichos descuentos serán aplicados a partir del 1° de abril de 2020, serán fijos y tendrán duración de un año.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el saldo de la cuenta "Banco Central de Venezuela" incluye Bs. 443.814.291.981 y Bs. 155.847.492.522, respectivamente, correspondientes al saldo del encaje legal. Al 30 de junio de 2020, adicional al monto del encaje legal, se mantienen Bs. 11.245.545.542, como "Otros depósitos en el BCV". Al 31 de diciembre de 2019 el Banco mantiene un déficit de encaje legal por Bs. 3.908.892.574.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró en el estado de resultados, gastos por multas e intereses asociadas con cuotas de encaje no cubiertos semanalmente por Bs. 28.090.694.064 y Bs. 16.708.532.981, respectivamente, siendo incluidos en el rubro de "Gastos generales y administrativos".

Bancos corresponsales del exterior

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el Banco mantiene Bs. 622.399.991.308 (US\$ 3.052.377) y Bs. 67.144.155.814 (US\$ 1.443.827), respectivamente en "Bancos y corresponsales del exterior".

Operaciones Cambiarias

Con fecha 28 de junio de 2018, mediante Circular N° VOI-GOC-DLOC/054, el Banco Central de Venezuela, acordó exceptuar a los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario autorizados para recibir depósitos en moneda extranjera en el sistema financiero nacional, la obligación de transferir a las cuentas del Banco Central de Venezuela la totalidad de las captaciones en moneda extranjera recibidas, de acuerdo con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 20.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene Bs. 502.560.092.603 (US\$ 2.464.658) y Bs. 62.959.838.909 (US\$ 1.375.867), respectivamente en la cuenta "Bancos y corresponsales en el exterior" correspondientes a los depósitos en moneda extranjera de clientes contemplados en el Convenio Cambiario N° 20. Igualmente, el Banco mantiene registrados en el rubro de "Otros activos" Bs. 4.638.794.665 y Bs. 1.041.024.394 (US\$ 22.750 en ambos semestres), correspondientes a cuentas por cobrar al Banco Central de Venezuela provenientes de la absorción con Novo Banco.

Mediante la Resolución N° 19-05-01 de fecha 2 de mayo de 2019, emitida por el Banco Central de Venezuela y publicada en Gaceta Oficial N° 41.624 de fecha 2 de mayo de 2019, se habilitó a las instituciones bancarias para actuar como operadores cambiarios, pudiendo pactar las operaciones a través de mesas de cambio, entre clientes de la institución, o en operaciones interbancarias, tanto con personas naturales como jurídicas.

Posteriormente, a través de la Resolución N° 19-05-03 de fecha 23 de mayo de 2019, publicada en Gaceta Oficial N° 41.640 de fecha 24 de mayo de 2019, el Banco Central de Venezuela, estableció que cuando lo estime pertinente, podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada. Asimismo, estableció la metodología a seguir para aquellos casos donde no se logren aplicar la totalidad del monto asignado en el mercado de las operaciones de intervención cambiaria, derogando la Resolución N° 19-01-04 de fecha 22 de enero de 2019

De acuerdo a lo indicado en dicha Resolución, el Banco Central de Venezuela deducirá el monto en bolívares equivalente al monto aplicado en la operación cambiaria, a partir del día en que se ejecutó dicha operación y hasta el último día de la semana subsiguiente. En el supuesto que las instituciones bancarias no logren aplicar la totalidad de las divisas vendidas que le fueron liquidadas producto de la operación cambiaria, se entenderá que el saldo no aplicado en la operación de compra/venta no quedará sujeto a la deducción del encaje para la semana subsiguiente, resultado aplicable sobre el remanente no vendido desde la fecha de ejecución de la operación cambiaria.

Posteriormente, a través de la Resolución N° 19-09-03 de fecha 5 de septiembre de 2019 publicada en Gaceta Oficial N° 41.742 de fecha 21 de octubre de 2019, contempla que el Banco Central de Venezuela puede realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada. Asimismo, la posición total en moneda extranjera que sea vendida a las instituciones bancarias, deberá ser aplicada a las operaciones de compra/venta de monedas extranjeras integradas al Sistema de Mercado Cambiario, dirigidas directamente a sus clientes del sector privado exceptuando a los que integran los sectores bancarios y al mercado de valores, al tipo de cambio que haya aplicado el Banco Central de Venezuela para la intervención cambiaria, el cual podrá ser igual o inferior al tipo de cambio dispuesto en el artículo 9 del Convenio Cambiario N° 1.

Adicionalmente, dicha Resolución, estableció la metodología a seguir en el supuesto que las instituciones bancarias no logren aplicar la totalidad de las divisas vendidas que le fueron liquidadas por el Banco Central de Venezuela producto de la intervención cambiaria conforme con lo establecido en el artículo 2 de la referida resolución; derogando así la Resolución N° 19-05-03 de fecha 23 de mayo de 2019, no obstante, seguirá rigiendo para las situaciones derivadas de las operaciones realizadas durante la vigencia de dicha resolución hasta agotar sus efectos sobre aquéllas.

Con fecha 21 de mayo de 2019 mediante Circular el Banco Central de Venezuela dictó las instrucciones a los fines de la ejecución de las operaciones de compra y venta de moneda extranjera a través de la mesa de cambio. Al 30 de junio de 2020, el saldo de la cuenta "Banco Central de Venezuela" incluye Bs. 134.769.181.350, por este concepto.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró una ganancia no realizada por Bs. 435.804.027.452 y Bs. 298.709.956, respectivamente, correspondientes a la actualización del tipo de cambio de los saldos de las "Disponibilidades" denominados en moneda extranjera, presentada en el rubro de "Ajustes al patrimonio".

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró comisiones por mesa de cambio por Bs. 8.771.066.599 y Bs. 1.538.969.653, respectivamente.

Efectos de cobro inmediato

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la cuenta de "Efectos de cobro inmediato" por Bs. 8.295.000.000 y Bs. 2.563.311.612, respectivamente, corresponde a operaciones de cámara de compensación a cargo del Banco Central de Venezuela. Estas operaciones fueron regularizadas dentro de los primeros días de los meses de julio de 2020 y enero de 2020, respectivamente.

4. INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES

Las inversiones en títulos valores se clasifican en los estados financieros de acuerdo con la intención por la que se adquiere el título valor y la capacidad financiera del Banco. A continuación, se presenta un resumen de la cartera de inversiones mantenida por el Banco:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	317.000.000.000	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	261.062.769	75.990.044
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	1.440.467.758.731	297.495.718.400
Inversiones de disponibilidad restringida	122.621.396.526	27.902.568.381
Inversiones en otros títulos valores	<u>1.149.206</u>	<u>1.149.217</u>
	<u>1.880.351.367.232</u>	<u>325.475.426.042</u>

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias

Estas inversiones se registran al valor de realización, que corresponde al costo o valor nominal, y comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>		<u>31 de diciembre de 2019</u>	
	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable mercado</u>
En moneda nacional:				
Obligaciones overnight, con tasa de interés entre 145% y 120% y con vencimiento hasta julio de 2020.	<u>317.000.000.000</u>	<u>317.000.000.000</u>	-	-

Durante el primer semestre de 2020 y segundo semestre de 2019, producto de las operaciones de colocaciones overnight realizadas el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 10.573.455.861 y Bs. 757.078.365, respectivamente, registrados en la cuenta "Rendimientos por colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias" del rubro de "Ingresos por inversiones en títulos valores".

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Estas inversiones se presentan a su valor razonable de mercado y comprenden lo siguiente:

<u>30 de junio de 2020</u>				
	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Pérdida no realizada</u>
En moneda nacional:				
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública nacional, con tasas de interés entre 8% y 21% y con vencimientos entre enero de 2023 y agosto de 2037.	21.310.589	21.330.320	21.310.589	(19.733)
En moneda extranjera:				
Petrobonos, emitidos por Petróleos de Venezuela S.A (PDVSA), valor nominal de US\$ 4.563, con tasa de interés de 6% anual y con vencimiento en mayo del 2024.	<u>930.426.032</u>	<u>378.528.014</u>	<u>239.752.180</u>	<u>(138.776.040)</u>
	<u>951.736.621</u>	<u>399.858.334</u>	<u>261.062.769</u>	<u>(138.795.773)</u>
<u>31 de diciembre de 2019</u>				
	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Pérdida no realizada</u>
En moneda nacional:				
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública nacional, con tasas de interés entre 8% y 21% y con vencimientos entre junio de 2020 y agosto de 2037.	21.310.599	21.330.332	21.310.599	(19.733)
En moneda extranjera:				
Petrobonos, emitidos por Petróleos de Venezuela S.A (PDVSA), valor nominal de US\$ 4.563, con tasa de interés de 6% anual y con vencimiento en mayo del 2024.	<u>212.199.023</u>	<u>86.329.565</u>	<u>54.679.445</u>	<u>(31.143.703)</u>
	<u>233.509.622</u>	<u>107.659.897</u>	<u>75.990.044</u>	<u>(31.163.436)</u>

Durante el segundo semestre de 2019, el Banco registró pérdidas realizadas por Bs. 79, como resultado del vencimiento de inversiones disponibles para la venta, registrados en la cuenta de "Otros gastos operativos". Asimismo, durante el primer semestre de 2020 y segundo semestre de 2019, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 57.460.121.812 y Bs. 31.256.095.933, respectivamente, registrados en la cuenta de "Ingresos por inversiones en títulos valores".

Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento

Estas inversiones se presentan a su costo amortizado y corresponden a títulos de deuda y colocaciones sobre los cuales el Banco mantiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento y están conformadas por lo siguiente:

30 de junio de 2020

	Valor nominal	Costo de adquisición	Costo amortizado/ Valor en libros	Valor razonable de mercado
En moneda nacional:				
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional, con tasas de interés entre 15,23% y 20,19% y con vencimientos en enero 2025 y marzo de 2031.	3.946	5.098	4.621	3.946
Otros títulos valores emitidos o avalados por la nación, valor nominal de Bs. 1.036, con tasa de interés anual de 4,66% y 6,05% y vencimiento en junio de 2023 y noviembre 2024.	1.036	1.036	1.036	1.036
En moneda extranjera:				
Bonos Soberanos Internacionales, con valor nominal US\$ 12.860.000, tasa de interés anual entre 7,75% y 8,25% y vencimiento entre octubre 2019 y 2024.	<u>2.622.239.485.191</u>	<u>660.558.928.227</u>	<u>1.440.467.753.074</u>	<u>180.349.312.400</u>
	<u>2.622.239.490.173</u>	<u>660.558.934.361</u>	<u>1.440.467.758.731</u>	<u>180.349.317.382</u>

31 de diciembre de 2019

	Valor nominal	Costo de adquisición	Costo amortizado/ Valor en libros	Valor razonable de mercado
En moneda nacional:				
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional, con tasas de interés entre 15,23% y 20,19% y con vencimientos en enero 2025 y marzo de 2031.	3.946	5.098	4.703	3.946
Otros títulos valores emitidos o avalados por la nación, valor nominal de Bs. 1.036, con tasa de interés anual de 4,66% y 6,05% y vencimiento en junio de 2023 y noviembre 2024.	1.036	1.036	1.036	1.036
En moneda extranjera:				
Bonos Soberanos Internacionales, con valor nominal US\$ 12.860.000, tasa de interés anual entre 7,75% y 8,25% y vencimiento entre octubre 2019 y 2024.	<u>598.045.021.812</u>	<u>150.651.372.947</u>	<u>297.495.712.661</u>	<u>292.210.934.827</u>
	<u>598.045.026.794</u>	<u>150.651.379.081</u>	<u>297.495.718.400</u>	<u>292.210.939.809</u>

Durante el primer semestre de 2020 y segundo semestre de 2019, el Banco registró ingresos por Bs. 89.734.590.933 y Bs. 24.255.204.041, respectivamente en la cuenta de "Otros ingresos operativos", correspondientes a la amortización de descuentos en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento. Asimismo, durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró gastos por Bs. 81 y Bs. 82, respectivamente, en la cuenta de "Otros gastos operativos", correspondientes a la amortización de primas en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene un saldo de Bs. 534.235.416.112 y Bs.121.841.209.732, respectivamente, dentro de la clasificación de las Inversiones Mantenido hasta su Vencimiento, menores a un año, correspondiente a los Bonos Soberanos de la República Bolivariana de Venezuela, identificados con las siglas USP97475AN08, que se vencieron el 13 de octubre de 2019.

En fecha 21 de septiembre de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-15864 indica al Banco que debe ajustarse a la establecido en el Manual de Contabilidad respecto al registro del deterioro de las inversiones en valores de la deuda externa.

En fecha 25 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-03379 ha indicado que el Banco no ha reconocido pérdidas por deterioro sobre las inversiones en títulos valores de la deuda externa, por lo que debe ajustarse a lo señalado

en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias; así como remitir los comprobantes contables generados al efecto.

En fecha 29 de abril de 2019, el Banco envió a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario respuesta a las observaciones y recaudos solicitados, de acuerdo con lo señalado por el ente regulador, indicando que los bonos de la República no deben ser objeto de desvalorización contable, adjuntando la información relacionada a "Otros ingresos operativos".

En fecha 8 de julio de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-07562 envió respuesta a los comentarios del Banco, indicando que una vez evaluados los argumentos expuestos por el Banco la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario informa que el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias no establece distinciones en cuanto al tipo de instrumento de la inversión e indica que las inversiones registradas en dicha cuenta que presenten un deterioro permanente debe ser registrado en el resultado del ejercicio en el cual ocurren, por lo tanto ratifica lo instruido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-15864 de 21 de septiembre de 2018, razón por la cual el Banco deberá ajustarse a lo establecido en el Manual y efectuar los correctivos.

En fecha 23 de julio de 2019, el Banco dio respuesta a dicha comunicación, indicando que realizó el registro del deterioro, por Bs. 31.734.478.570 (Bs. 317.344) adjuntando el comprobante identificado como N° 901.000.714.385 como soporte.

En fecha 3 de octubre de 2019, el Banco envió al Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas comunicación donde solicita se ordene el pago en bolívares de los saldos correspondientes al capital e intereses de los Bonos Soberanos de la República Bolivariana de Venezuela, identificados con el ISIN USP97475AN08 por la cantidad de US\$ 2.620.000 (capital) y US\$ 299.499 (intereses), con vencimiento el 13 de octubre de 2019. A la fecha de este informe el Banco se encuentra en espera de respuesta por parte del ente.

En fecha 14 de octubre de 2019, el Banco envió a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario solicitud para autorizar mantener dentro del rubro inversiones mantenidos hasta su vencimiento los saldos relacionados con los Bonos Soberanos, hasta tanto se produzca el pago de los mismos en bolívares, como ha sido solicitado ante las autoridades competentes.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el Banco mantiene dentro del rubro "inversiones en títulos valores" títulos valores vencidos denominados en moneda extranjera por Bs. 534.235.416.112 y Bs. 121.841.209.732, respectivamente, así mismo en el rubro de "Rendimientos por Cobrar" mantiene rendimientos vencidos de títulos valores por Bs 327.594.509.061 y Bs. 53.973.991.690, respectivamente.

En fecha 16 de octubre de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Oficio SIB-II-GGR-11521, da respuesta a la comunicación BA/PRES/136-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, mediante la cual el Banco solicita mantener los saldos correspondientes a los Bonos Soberanos vencidos el 13 de octubre de 2019, así como los intereses y rendimientos adeudados generados hasta la fecha, en las cuentas 123.00 "Inversiones mantenidas hasta su vencimiento" y 142.03 "Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento", hasta que se produzca el pago de los mismos. Una vez evaluados los argumentos del Banco, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario resolvió conceder una dispensa para que el Banco mantenga los Bonos Soberanos, contabilizados en las cuentas mencionadas previamente hasta que se efectúe el pago de los mismos o este Organismo emita una medida distinta al respecto, cuando lo estime conveniente.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en fecha 16 de junio de 2020 emite el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV-5-02918, en el cual solicitó al Banco constituir la provisión de los montos antes señalados, así mismo, hace referencia expresa, de acuerdo a nuestro entender, a la dispensa de fecha 16 de octubre de 2019, ratificada a través del Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV-5-04930 de fecha 8 de septiembre de 2020 (Nota 27). La gerencia considera que la dispensa antes mencionada abarca no provisionar los títulos y rendimientos vencidos.

Inversiones de disponibilidad restringida

Las inversiones de disponibilidad restringida comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2020		31 de diciembre de 2019	
	Valor nominal	Valor razonable de mercado	Valor nominal	Valor razonable de mercado
En moneda nacional:				
Fideicomiso del Fondo Social para Contingencias.	1.266	1.266	1.266	1.266
En moneda extranjera:				
Depósito a la vista restringido en PNC Financial Services Group, Inc. por US\$ 400.000	20.390.664.737	20.390.664.737	18.601.711.411	18.601.711.411
Depósito a la vista restringido en JP Morgan Chase Bank por US\$ 100.000	81.840.065.786	81.840.065.786	4.650.427.852	4.650.427.852
Depósito a la vista restringido en Compass Bank & Trust Corporation por US\$ 100.000	<u>20.390.664.737</u>	<u>20.390.664.737</u>	<u>4.650.427.852</u>	<u>4.650.427.852</u>
	<u>122.621.396.526</u>	<u>122.621.396.526</u>	<u>27.902.568.381</u>	<u>27.902.568.381</u>

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene un Fideicomiso en el Banco Exterior, C.A. Banco Universal por Bs. 1.266 para ambos semestres, correspondiente al Fondo Social para Contingencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario. El Banco incrementó el referido fondo mediante aportes en efectivo y capitalización de intereses por Bs. 1.172, durante el segundo semestre del 2019. Los Balances generales resumidos del fideicomiso muestran que dichos fondos están invertidos, principalmente, en disponibilidades en bancos nacionales.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los depósitos a la vista restringidos corresponden a garantías relacionadas a las franquicias de Mastercard, Visa y Credicard producto de las tarjetas internacionales.

Inversiones en otros títulos valores

Las inversiones en otros títulos valores incluyen lo siguiente:

30 de junio de 2020

	Valor nominal	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Ganancia no realizada
En moneda nacional:				
Valores Financieros Bandes con tasa de interés de 10% anual y con vencimientos entre 2022 y 2024.	1.148.261	1.164.517	1.148.261	16.256
Valores Bolivarianos para la Vivienda con tasas de interés de 4,66% y 6,48%, y con vencimiento entre 2021 y 2028.	945	945	945	-
	<u>1.149.206</u>	<u>1.165.462</u>	<u>1.149.206</u>	<u>16.256</u>

31 de diciembre de 2019

	Valor nominal	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Ganancia no realizada
En moneda nacional:				
Valores Financieros Bandes con tasa de interés de 10% anual y con vencimientos entre 2022 y 2024.	1.148.261	1.164.517	1.148.261	16.256
Valores Bolivarianos para la Vivienda con tasas de interés de 4,66% y 6,48%, y con vencimiento entre 2021 y 2028.	956	956	956	-
	<u>1.149.217</u>	<u>1.165.473</u>	<u>1.149.217</u>	<u>16.256</u>

Durante el primer semestre de 2020 y segundo semestre de 2019, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 58.078 y Bs. 58.716, respectivamente, registrados en la cuenta de "Ingresos por inversiones en títulos valores", producto de los rendimientos obtenidos de las "Inversiones en otros títulos valores".

Durante el primer semestre de 2020 y segundo semestre de 2019, el Banco reconoció pérdidas no realizadas por Bs. 16.256 para ambos años, registrados en la cuenta de "Pérdida no realizada en inversiones en títulos valores" dentro del patrimonio, producto de la valoración de las "Inversiones en otros títulos valores".

Los vencimientos de las inversiones disponibles para la venta y mantenidas hasta el vencimiento, se presentan como siguen:

	Inversiones disponibles para la venta (Valor razonable de mercado)	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento (Costo amortizado)
30 de junio de 2020		
Menor a un año	-	534.235.416.726
Entre uno y cinco años	252.758.541	906.232.340.555
Entre cinco y diez años	8.256.184	1.450
Más de diez años	48.044	-
	<u>261.062.769</u>	<u>1.440.467.758.731</u>
31 de diciembre de 2019		
Menor a un año	10	121.841.209.732
Entre uno y cinco años	57.685.505	175.654.504.608
Entre cinco y diez años	16.751.792	2.596
Más de diez años	1.552.737	1.464
	<u>75.990.044</u>	<u>297.495.718.400</u>

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las instituciones financieras que mantienen la custodia de los títulos valores, así como aquellas donde se mantienen colocaciones y depósitos a plazo que conforman el portafolio de inversiones del Banco, se resumen a continuación:

- Banco Central de Venezuela (BCV).
- Banco Exterior, C.A., Banco Universal (Fideicomiso del Fondo Social para Contingencias).
- Caja Venezolana de Valores.
- JP Morgan Chase Bank (Depósito a la vista restringido a favor de Visa).
- PNC Financial Services Group, Inc (Depósito a la vista restringido a favor de Mastercard).
- Compass Bank & Trust Corporation (Depósito a la vista restringido a favor de Credicard).

El Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en el artículo 51, que las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías, bien sea en moneda nacional o extranjera, deberán mantenerlos en custodia en el Banco Central de Venezuela.

5. CARTERA DE CRÉDITOS

A continuación, se muestra el resumen de la cartera de créditos y concentraciones de riesgo por actividad económica, por tipo de garantía, por tipo de crédito y por vencimientos:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Por tipo de actividad económica:		
Comercio mayor y detal, restaurantes y hoteles	103.448.511.775	13.199.675.500
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles, servicios técnicos y profesionales	57.065.490.931	13.350.998.224
Agropecuaria	28.379.698.606	7.534.216.000
Servicios comunales, sociales y personales	13.187.240.409	2.522.291.923
Industrial	10.790.053.495	1.385.742.753
Servicios de transporte, almacenamiento y comunicación	8.670.101.849	2.540.252.050
Construcción	1.649.835.000	1.650.000.000
	<u>223.190.932.065</u>	<u>42.183.176.450</u>
Por tipo de garantía:		
Fianzas y avales	161.378.597.917	35.673.126.754
Sin garantía	13.969.615.072	3.275.776.271
Hipotecaria	4.118.693.663	2.783.045.713
Documento mercantil	43.419.978.930	-
Otros	304.046.483	451.227.712
	<u>223.190.932.065</u>	<u>42.183.176.450</u>
Por vencimiento:		
Vigentes:		
Hasta 30 días	1.709.119.265	-
De 31 a 60 días	3.223.681.920	2.137.196.493
De 61 a 90 días	11.783.756.620	-
De 91 a 180 días	100.988.237.169	10.014.716.431
De 181 a 360 días	25.448.257.661	15.221.263.399
Mayores a 360 días	79.899.060.723	14.801.596.674
Vencidos	138.818.707	8.403.453
	<u>223.190.932.065</u>	<u>42.183.176.450</u>

El detalle de la cartera de créditos por tipo de préstamo es el siguiente:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Por tipo de crédito:		
Credito Vigente Cartera Unica Productiva Nacional	82.997.829.210	-
Créditos comerciales vigentes objeto de las medidas establecidas por el BCV	80.626.725.224	1.939.730.000
Créditos a plazo fijo	18.496.835.046	24.563.438.000
Tarjetas de crédito	13.187.240.409	2.522.291.874
Créditos otorgados a la actividad manufacturera	10.790.053.495	1.385.742.753
Creditos agrícolas	9.651.476.878	8.077.691.573
Créditos en cuotas	3.933.120.939	2.611.932.338
Microcréditos	2.715.593.043	320.000.169
Adquisición de vehículos	325.066.198	405.663.965
Créditos a directores y empleados	302.438.663	181.277.836
Créditos hipotecarios	164.552.960	175.407.942
	<u>223.190.932.065</u>	<u>42.183.176.450</u>
Provisión para cartera de crédito		
Provisión genérica	(2.245.047.534)	(427.333.773)
Provisión específica	(46.517.813)	(50.134.554)
Provisión anticíclica	(1.672.944.027)	(318.100.329)
	<u>(3.964.509.374)</u>	<u>(795.568.656)</u>

A continuación, se indica el movimiento del saldo de la provisión para cartera de créditos:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Saldo al principio del semestre	(795.568.656)	(91.387.131)
Constitución de provisión por incobrabilidad	(1.930.526.380)	(352.637.159)
Constitución de provisión anticíclica	(1.355.883.199)	(351.686.542)
Castigos por cuentas incobrables	28.733.235	142.176
Reclasificaciones	<u>88.735.626</u>	<u>-</u>
Saldo final del semestre	<u>(3.964.509.374)</u>	<u>(795.568.656)</u>

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene una provisión genérica para la cartera de créditos de Bs. 2.245.047.535 y Bs. 427.333.773, respectivamente, equivalentes al 1% sobre el saldo de capital de la cartera de créditos, excepto por el saldo de la cartera de microcréditos, para la cual el Banco mantiene una provisión genérica de 2%.

Asimismo, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene una provisión anticíclica de Bs. 1.672.944.028 y Bs. 318.100.329, respectivamente, equivalentes al 0,75% de la cartera de créditos bruta, de acuerdo con lo establecido en Resolución N° 146.13 de fecha 9 de septiembre de 2013, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la inmovilización de la cartera de créditos alcanzó un monto de Bs. 138.600.039 y Bs. 107.134.406, respectivamente, representada por los créditos vencidos y en litigio, según lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Asimismo, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el total de la cartera inmovilizada representa aproximadamente el 0,062% y 0,254% de la cartera de créditos bruta y el 0,008% y 0,033% del total del patrimonio del Banco, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene créditos en litigios por Bs. 98.730.903 que representan el 92,16% de la cartera de créditos inmovilizada y el 0,24% de la cartera de créditos bruta.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los intereses de la cartera de créditos cobrados por anticipado ascienden a Bs. 722.204.787 y Bs. 261.269.240, respectivamente, los cuales se presentan en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos" (Nota 12).

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la tasa de interés máxima fijada por el Banco Central de Venezuela para operaciones activas, excepto aquellas relacionadas con las tarjetas de crédito, es de 40%, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 19-09-01 publicada en Gaceta Oficial N° 41.742 de fecha 21 de octubre de 2019.

Tarjetas de crédito

En Gacetas Oficiales N° 41.776 de fecha 6 de diciembre de 2019, el Banco Central de Venezuela estableció mediante Aviso Oficial, la tasa de interés activa máxima en 40% para ambos semestres y mínima en 17% para ambos semestres, para operaciones con tarjeta de crédito. Adicionalmente, señala que las instituciones del sector bancario podrán cobrar como máximo una tasa de 3% anual sobre las obligaciones morosas de sus clientes.

Créditos comerciales objeto de las medidas establecidas por el Banco Central de Venezuela

Mediante Resolución 19-09-01 de fecha 5 de septiembre de 2019 emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N° 41.742 de fecha 21 de octubre de 2019, se establece que los créditos comerciales en moneda nacional a ser otorgados por las instituciones bancarias, deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la UVCC, el cual resulta de dividir el monto liquidado en bolívares entre el Índice de Inversión vigente a la fecha de otorgamiento del crédito. Para estos créditos, las instituciones bancarias deberán cobrar una tasa de interés anual que no podrá exceder del 6% anual ni ser inferior al 4% anual.

Esta medida excluye las operaciones activas relacionadas con tarjetas de crédito, microcréditos, préstamos comerciales en cuotas a ser otorgados a personas naturales por concepto de créditos nómina y los dirigidos a empleados y directivos de las entidades bancarias; así como los financiamientos correspondientes a regímenes regulados por leyes especiales.

Con fecha 6 de marzo de 2020, el Banco Central de Venezuela publicó en Gaceta Oficial N° 41.834 la Resolución N° 20-02-01, reafirmando lo establecido en la Resolución N° 19-09-01, e incluyendo los microcréditos para ser expresados en Unidades de Valor de Crédito Comercial (UVCC), que resulta de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión vigente para la fecha, que será determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia del mercado y publicado por éste. La Resolución N° 19-09-01 es derogada por la Resolución N° 20-02-01 a partir de su entrada en vigencia.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el Banco mantiene Bs. 80.626.725.224 y Bs. 1.939.730.000, respectivamente, por concepto de créditos comerciales objeto de las medidas establecidas por el Banco Central de Venezuela en la Resolución N° 20-02-01. Asimismo, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Índice de Inversión asciende a 989,19 y 224,28, respectivamente.

Al 30 de junio de 2020 el Banco mantiene Bs. 18.397.816.211, correspondientes a las variaciones de créditos comerciales reconocidas en el rubro "Ajustes al patrimonio", netas de provisiones asociadas con variaciones de cartera de crédito.

Durante el primer semestre de 2020, el Banco registró Bs. 2.420.880.588, como ingresos por créditos indexados UVCC.

Cartera Única Productiva Nacional

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Constituyente, publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 de fecha 29 de enero de 2020, es creada la Cartera Única Productiva Nacional, la cual estará especialmente conformada para el financiamiento de los sectores agroalimentarios, manufacturero, turístico, salud e hipotecario. Mediante la Disposición Derogatoria Única incluida en este Decreto, a partir de su entrada en vigencia son derogadas las disposiciones normativas que regulan las carteras dirigidas.

Asimismo, el Decreto Constituyente también incluye la creación del Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional, el cual tendrá entre sus atribuciones la aprobación de la política, direccionamiento, regulación y evaluación de los recursos que se dispongan para el financiamiento de dicha cartera, así como su impacto en la materialización de los planes productivos y el establecimiento de requisitos de desempeño.

Con fecha 6 de marzo de 2020, el Banco Central de Venezuela publicó en Gaceta Oficial N° 41.834 la Resolución N° 20-02-01, donde estableció que los créditos de la Cartera Productiva Única Nacional se expresarán únicamente en Unidades de Valor de Crédito Productivo (UVCP), que resulta de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión vigente para la fecha, que será determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia del mercado y publicado por éste. Además, establece que las instituciones bancarias no cobrarán interés alguno por concepto de las operaciones activas en moneda nacional pactadas mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito Productivo (UVCP).

El 8 de abril de 2020, el Comité Rector de la Cartera Productiva Única Nacional publicó la Resolución N° 2020-001, estableciendo que las nuevas liquidaciones de créditos que conformarán la Cartera Productiva Única, deberán ser dirigidos exclusivamente al sector agroalimentario. Asimismo, establece los parámetros para el cálculo de la Cartera Productiva Única de cada mes, el cual será un porcentaje máximo obligatorio de 25% de la cartera de 39 créditos bruta de conformidad con los cierres contables de la banca, que deberá excluir el incremento por actualización de capital, producto de la aplicación de las Unidades de Valor de Crédito Comercial o Productivo (UVCC o UVCP). Las entidades bancarias podrán exceder el porcentaje máximo obligatorio establecido, en articulación con el Comité Rector y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, durante la vigencia de la referida Resolución, siempre y cuando las nuevas liquidaciones de crédito estén dirigidas exclusivamente al Sector Agroalimentario.

La Presidencia de la República mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.521 de fecha 23 de marzo de 2020 publicó el Decreto N° 4.168 en el cual ordena al Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, a través de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la implementación de un régimen especial del pago de los créditos vigentes que permita a los deudores un alivio a la situación financiera producto de la crisis mundial ocasionada por la propagación del COVID-19.

En fecha 23 de marzo de 2020 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 008.20, en concordancia con las medidas económicas publicadas en la Gaceta Oficial N° 6.521. Dicha resolución establece las normas relativas a las condiciones especiales para los créditos otorgados antes de la entrada en vigencia del decreto N° 4.168 de fecha 23 de marzo de 2020, su propósito es establecer condiciones especiales para la cobranza de la cartera de crédito, de riesgo y constitución de provisiones.

En el caso de los beneficiarios de créditos comerciales vigentes, así como de la Cartera Productiva Única Nacional, expresados en Unidad de Valor Crédito Comercial (UVCC) y Unidad de Valor de Crédito Productivo (UVCP), respectivamente, liquidados hasta el 13 de marzo de 2020, que resulten afectados por la suspensión pueden solicitar una reestructuración hasta por seis (6) meses a partir de la emisión de la Resolución. Para el caso de los créditos vigentes diferentes a los anteriores nombrados, no serán objeto de la reclasificación establecida en la Resolución N° 009/1197 hasta un plazo de 30 días siguientes, contados a partir de la emisión de la resolución. Los créditos reestructurados bajo esta modalidad podrán mantenerse contabilizados en el grupo de cartera de crédito vigente, así como sus respectivos rendimientos devengados por cobrar.

Al 30 de junio de 2020, el Banco mantiene Bs. 5.058.754.388, correspondientes a las variaciones de créditos comerciales determinadas según lo establecido por el BCV, y reconocidas en el rubro "Ajustes al patrimonio", netas de provisiones asociadas con variaciones de cartera de crédito.

Cartera dirigida

30 de junio de 2020

El Banco mantiene créditos relacionados a la cartera dirigida liquidados hasta la entrada en vigencia del Decreto Constituyente publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507 de fecha 29 de enero de 2020, dichos créditos se mantendrán hasta su vencimiento de acuerdo a lo establecido en dicho Decreto. A continuación, se resumen los tipos de créditos regulados:

Tipo de crédito	% requerido	% mantenido	Saldo mantenido	Base de cálculo de la cartera de créditos bruta
Agrícola	-	-	28.379.698.606	-
Microcréditos	-	-	2.299.760.000	-
Manufactura	-	-	661.428.879	-
Turismo	-	-	-	-
Hipotecario	-	-	8	-

31 de diciembre de 2019

Tipo de crédito	% requerido	% mantenido	Saldo mantenido	Base de cálculo de la cartera de créditos bruta
Agrícola	(a) 20	33,87	8.077.691.573	Al 30 de septiembre de 2019
Microcréditos	(b) 3	6,29	320.000.169	Al 30 de junio de 2019
Manufactura	(c) 30	212,22	1.385.742.753	Al 31 de diciembre de 2018
Turismo	(d) 5,25	-	-	Al 31 de diciembre de 2018
Hipotecario	(e) 20	-	8	Al 31 de diciembre de 2018

(a) En Gaceta Oficial N° 41.637 de fecha 21 de mayo de 2019, los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, de Economía y Finanzas, de Pesca y Acuicultura y para la Agricultura Urbana publicaron las Resoluciones N° 010/2019, DM/N°/023/2019 y N° DM/006/2019, donde fijaron los porcentajes mínimos mensuales y las condiciones aplicables a la Cartera de Crédito Agraria obligatoria durante el ciclo productivo abril 2019 - marzo 2020, quedando establecidos de la siguiente manera: 15% para abril, 18% para mayo, 20% para junio, 25% para julio, 22% para agosto, 27% para septiembre, 26% para octubre, 26% para noviembre, 20% para diciembre de 2019, 7% para enero, 17% para febrero y 20% para marzo de 2020.

(b) De acuerdo con la Resolución 021.18 de fecha 5 de abril de 2018, La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario se estableció en 3% el porcentaje de cumplimiento de la cartera de microcréditos, cuya base de cálculo es la cartera bruta del semestre inmediatamente anterior al momento de su cálculo.

(c) En Gaceta Oficial N° 41.438 de fecha 12 de julio de 2018, se publicó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Manufacturero, donde se estableció el porcentaje mínimo obligatorio de la cartera de créditos que las instituciones del sector bancario destinarán al sector manufacturero, con cumplimiento del 20% al 30 de septiembre de 2018 y del 30% al 31 de diciembre de 2018, de su cartera de créditos bruta del año inmediatamente anterior.

(d) Debido a que el Estado no se ha pronunciado con relación a la Cartera de Turismo para el año 2019 se toma en consideración el último pronunciamiento, el cual lo dicta la Resolución N° 004 emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo y publicada en Gaceta Oficial N° 41.393 de fecha 9 de mayo de 2018, donde se establecieron los porcentajes y condiciones de cumplimiento de la cartera la cual al 30 de junio de 2018 es de 2,50% y al 31 de diciembre de 2018 es de 5,25%. Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 093, emitida por el Ministerio mencionado anteriormente, se fija un aporte único y voluntario para la adquisición de Acciones Tipo "B" de la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR), el cual podrá imputar como parte de la cartera de turismo.

(e) En Decreto presidencial N° 2.721 publicado en Gaceta Oficial N° 41.095 de fecha 14 de febrero de 2017, donde se estableció el porcentaje y condiciones de cumplimiento de la cartera hipotecaria, donde se destinará un veinte por ciento (20%) a la concesión de créditos hipotecarios para la construcción, adquisición y autoconstrucción, mejoras y ampliación de vivienda principal. El cumplimiento de la misma será obligatorio para el cierre anual. Al 31 de diciembre de 2019 y 30 de junio de 2019, el Banco mantiene Bs. 8 y Bs. 177.477.329, respectivamente, correspondiente a los créditos hipotecarios determinados de conformidad con la normativa vigente, sin incluir colocaciones en otros títulos valores.

6. INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR

Los intereses y comisiones por cobrar comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores:		
Disponibles para la venta	119.263.345	20.992.755
Mantenido hasta su vencimiento	327.594.509.198	53.973.991.822
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	1.222.333.333	-
Otros títulos valores	34.733	34.733
	<u>328.936.140.609</u>	<u>53.995.019.310</u>

Rendimientos por cobrar por cartera de créditos:		
Créditos vigentes	1.853.114.742	263.248.602
Créditos en mora	53.020.231	1.286.660
Créditos a microempresas	19.332.403	1
	<u>1.925.467.376</u>	<u>264.535.263</u>

Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(51.733.572)	(8.455.581)
	<u>330.809.874.413</u>	<u>54.251.098.992</u>

A continuación, se indica el movimiento del saldo de la provisión para rendimientos por cobrar y otros:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Saldo al principio del semestre	(8.455.581)	(1.868.545)
Constitución de provisión por incobrabilidad	(119.880.818)	(7.118.505)
Castigos aplicados a rendimientos de cartera de créditos	-	166.843
Reclasificación de la provisión de cartera de créditos	70.638.452	364.626
Reverso provisión de capital	5.964.375	-
Saldo al final del semestre	<u>(51.733.572)</u>	<u>(8.455.581)</u>

7. BIENES DE USO

Los bienes de uso están conformados por lo siguiente:

	Saldo al 31 de diciembre de 2019		Saldo al 30 de junio de 2020	
	Adiciones	Retiros		
Costo:				
Edificaciones e instalaciones	28.703	-	-	28.703
Mobiliario de oficina	102.127.705	171.318.139	-	273.445.844
Equipos de computación	1.009.942.709	2.139.059.483	(146.160.000)	3.002.842.192
Equipos de oficina y otros	529.122.916	1.633.522.874	-	2.162.645.790
Revaluación de equipos de computación	8.940	-	-	8.940
	<u>1.641.230.973</u>	<u>3.943.900.496</u>	<u>(146.160.000)</u>	<u>5.438.971.469</u>
Depreciación acumulada:				
Edificaciones e instalaciones	(3.133)	(299)	-	(3.432)
Mobiliario de oficina	(3.783.967)	(10.038.931)	-	(13.822.898)
Equipos de computación	(72.905.620)	(289.644.370)	-	(362.549.990)
Equipos de oficina y otros	(39.231.656)	(69.018.386)	-	(108.250.042)
Revaluación de equipos de computación	(6.078)	(1.137)	-	(7.215)
	<u>(115.930.454)</u>	<u>(368.703.123)</u>	<u>-</u>	<u>(484.633.577)</u>
	<u>1.525.300.519</u>	<u>3.575.197.373</u>	<u>(146.160.000)</u>	<u>4.954.337.892</u>

Durante el primer semestre de 2020 y segundo semestre de 2019, el Banco registró gastos por depreciación y desvalorización de bienes de uso por Bs. 368.703.123 y Bs. 104.548.079, respectivamente, presentada en el rubro de "Gastos generales y administrativos" (Nota 14).

Al 30 de junio de 2019, el Banco vendió a Inversiones Invervenca, C.A. "Mobiliarios y equipos" constituidos por mobiliario de oficinas y equipos de computación, cuyo valor neto en libros era de Bs. 3.342 y el precio de venta de Bs. 809.282.309, cobrados mediante transferencia bancaria, generando una ganancia en venta de bienes de uso por Bs. 809.278.967, la cual se presenta en el rubro de "Ingresos extraordinarios" en el estado de resultado.

En fecha 25 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Comunicación N° SIB-II- GGIBPV-GIBPV5-03379 observa que, como resultado de la operación de ventas de los inmuebles, el Banco realizó el canje de un activo por otro activo, por lo que el ingreso extraordinario registrado no corresponde con lo señalado en el Manual de Contabilidad.

En fecha 29 de abril de 2019, el Banco envió a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario respuesta a las observaciones y recaudos solicitados, de acuerdo con lo señalado por el ente regulador, indicando que, al registrar la venta del activo, el valor en libros se encontraba muy por debajo de los valores resultantes, producto de la valoración del inmueble, dejando constancia que dicha operación es de carácter eventual, comprobable y está debidamente documentada.

En fecha 16 de junio de 2020, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Comunicación N° SIB-II- GGIBPV-GIBPV5-02918 relacionada a los resultados de la Inspección General con fecha de corte al 31 de agosto de 2019 reitera nuevamente que el Banco realizó el canje de un activo por otro, por lo que la diferencia resultante en la desincorporación del inmueble debió registrarse en su oportunidad como ingreso diferido, ya que no correspondía contabilizar el ingreso extraordinario, debido a que los mismos no han sido líquidos ni recaudados, lo cual se materializaría de ser el caso, con la venta efectiva del título valor recibido en pago. La gerencia del Banco en fecha 16 de julio de 2020, solicitó prórroga de 30 días hábiles para dar respuesta al Oficio del 16 de junio de 2020. Mediante Oficio N° SIB-II-GGBPV-GIBPV-5-04207 de fecha 31 de julio de 2020, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario concedió la prórroga solicitada.

Los valores netos en libros de los "Equipos de computación" incluyen dos revaluaciones parciales efectuadas a los equipos de computación y equipos tecnológicos, conforme a lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en el año 2017.

8. OTROS ACTIVOS

Los otros activos están conformados por lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Gastos diferidos, netos:		
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, netas	775.662.096	913.284.523
Software, neto	1.921.926.108	415.519.137
Licencias, netas	<u>54.897.013</u>	<u>40.412.614</u>
	<u>2.752.485.217</u>	<u>1.369.216.274</u>
Partidas por aplicar	301.907.578.040	86.553.246.271
Otras cuentas por cobrar	89.418.253.764	29.926.144.653
Anticipos a Consorcio Credicard, C.A.	32.091.413.233	204.338.249.101
Proyecto Mastercard	18.148.645.800	-
Impuestos pagados por anticipado	7.775.776.590	1.721.644.238
Seguros pagados por anticipado	7.130.308.499	1.213.054.730
Bienes diversos	4.977.987.780	1.345.151.232
Anticipos a proveedores	3.469.364.125	272.184.041
Servicios pagados por anticipado	2.973.416.325	1.058.396.627
Servicios de mantenimiento de equipos	<u>1.317.289.668</u>	<u>810.863.798</u>
	<u>469.210.033.824</u>	<u>327.238.934.691</u>
	<u>471.962.519.041</u>	<u>328.608.150.965</u>

Los anticipos a Consorcio Credicard, C.A. son otorgados principalmente para cubrir transacciones de tarjetas de crédito y débito de los clientes procesados por dicha empresa procesadora de datos, los cuales se determinan con base en el volumen transaccional de estas operaciones y se aplican al día hábil siguiente.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las partidas por aplicar por Bs. 301.907.578.040 y Bs. 86.553.246.271, respectivamente, están compuestas principalmente por operaciones con los puntos de venta con Credicard, las cuales fueron regularizadas durante el mes de julio y enero de 2020, respectivamente.

Al 30 de junio de 2020 el Banco mantiene un saldo de Bs. 18.148.645.800 correspondiente a anticipo dado a Mastercard por un proyecto relacionado a la habilitación de Bancamiga para emitir las transacciones de tarjetas con conexión directa a la red de Mastercard.

Al 30 de junio de 2020 las otras cuentas por cobrar están compuestas principalmente por cuentas por cobrar a Credicard correspondientes a las transacciones por puntos de venta para los meses de mayo y junio y cuentas por cobrar a SIT, C.A. para los meses de mayo y junio.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró gastos por concepto de amortización de gastos diferidos por Bs. 290.222.216 y Bs. 134.604.421, respectivamente, en el rubro de "Gastos generales y administrativos" (Nota 14).

Los bienes diversos comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Existencia de papelería y suministros	2.510.393.797	423.983.370
Existencia materiales	59.786.753	71.893.233
Existencia resma de papel	196.246.472	57.325.650
Uniformes	35.183.846	40.717.065
Talonarios de chequeras	112.339.162	113.073.226
Inventarios de plásticos de las tarjetas de crédito y maestro	<u>2.064.037.750</u>	<u>638.158.688</u>
	<u>4.977.987.780</u>	<u>1.345.151.232</u>

9. CAPTACIONES DEL PÚBLICO

Las captaciones del público comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Depósitos y certificados a la vista:		
Cuentas corrientes no remuneradas	852.651.579.144	110.186.911.844
Cuentas corrientes remuneradas con tasas de interés entre 0,10% y 0,75%, para ambos semestres.	45.361.343.832	10.652.245.074
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20.	1.561.573.158.313	89.758.010.426
Depósitos y certificaciones a la vista con tasas de interés promedio entre 0,50% y 5%, para ambos semestres.	<u>98.291.598.309</u>	<u>31.196.165.159</u>
	<u>2.557.877.679.598</u>	<u>241.793.332.503</u>
Otras obligaciones a la vista:		
Cheques de gerencia vendidos.	3.184.396.043	136.505.130
Cobros anticipados a clientes por TDC	<u>4.786</u>	<u>4.786</u>
	<u>3.184.400.829</u>	<u>136.509.916</u>
Depósitos de ahorro con tasas de interés entre 12,5% y 16%, para ambos semestres.	<u>6.951.442.326</u>	<u>1.992.273.761</u>
Depósitos a plazo, con tasa de interés de 14,5%, para ambos semestres y con vencimientos:		
Hasta 30 días.	-	-
De 31 a 60 días.	1.198.022.222	1.175.182.071
De 61 a 90 días.	1.553.922.428	307.361.390
De 91 a 180 días.	<u>3.005.400.407</u>	<u>3.026.870.599</u>
	<u>5.757.345.057</u>	<u>4.509.414.060</u>
Captaciones del público restringidas:		
Cuentas corrientes inactivas	117.075	117.075
Depósitos de ahorro inactivos	478	208
Depósitos y certificados a la vista restringidos.	<u>107</u>	<u>107</u>
	<u>117.660</u>	<u>117.390</u>
	<u>2.573.770.985.470</u>	<u>248.431.647.630</u>

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los saldos de las captaciones clasificadas como "Convenio Cambiario N° 20" por Bs. 481.944.225.208 (US\$ 2.363.553) y Bs. 89.758.010.426 (US\$ 1.961.490), respectivamente, corresponden a operaciones de clientes autorizadas bajo los sistemas alternativos de divisas (SICAD II, SIMADI y DICOM), los cuales están cubiertos en su totalidad con colocaciones a la vista en moneda extranjera en "Bancos y corresponsales del exterior", de acuerdo con las regulaciones cambiarias a esas fechas.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las captaciones del público incluyen Bs. 111.804.790.610 y Bs. 33.401.787.832, respectivamente, provenientes de entidades oficiales, equivalentes al 4,34% y 13,45%, respectivamente, del total de las captaciones del público.

En Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, mediante Aviso Oficial, el Banco Central de Venezuela, vigente a partir del 1° de febrero de 2019, estableció que la tasa de interés para los depósitos de ahorro, incluidos las cuentas de activos líquidos, será del 21% anual calculada sobre saldos diarios. Asimismo, estableció que los depósitos a plazo fijo y operaciones en las cuales se emitan certificados de participaciones a plazo, se pagará 24% anual, este aviso oficial, derogó la Resolución N° 13-11-02 publicada en Gaceta Oficial N° 40.314 de fecha 12 de diciembre de 2013.

10. OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

Los otros financiamientos obtenidos comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año:		
Depósitos a la vista de instituciones financieras del país:		
Banco Agrícola de Venezuela, C.A.	2.958.382.146	-
Instituto Municipal de Crédito Popular	135.052.166	224.528.271
Banco del Tesoro, C.A., con tasa de interés de 115% y 125 %, respectivamente, con vencimiento entre julio 2020 y enero 2020, respectivamente.	<u>48.002.001.530</u>	<u>7.336.044.849</u>
	<u>51.095.435.842</u>	<u>7.560.573.120</u>

Durante los semestres terminados al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró gastos por financiamientos en colocaciones Overnight por Bs. 8.061.332.778 y Bs. 3.796.047.287 por financiamientos en certificados nominativos, presentados en el rubro de "Gastos por otros financiamientos obtenidos".

11. INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR

Los intereses y comisiones por pagar comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Gastos por pagar por captaciones del público:		
Depósitos en cuentas corrientes	15.707	15.281
Depósitos de ahorro	18.653	11.648
Depósitos a plazo	299.600.850	218.946.771
Captaciones del público restringidas	26	24
Depósitos y certificados a la vista	<u>5.276.003.381</u>	<u>1.402.435.566</u>
	5.575.638.617	1.621.409.290
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos:		
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	<u>23.125.154</u>	<u>14.917.000</u>
	<u>5.598.763.771</u>	<u>1.636.326.290</u>

12. ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS

Las acumulaciones y otros pasivos comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Cuentas por pagar derivadas de tarjetas de débito y crédito	564.844.861.188	267.115.604.198
Partidas por aplicar	37.866.282.978	116.249.099.377
Otros impuestos retenidos por pagar	19.790.138.637	2.876.642.605
Cuentas por pagar proveedores	3.476.474.461	2.407.822.105
Servicios, honorarios profesionales y otras obligaciones contractuales por pagar	12.693.749.749	1.565.548.727
Apartados y contribuciones por pagar	3.843.207.822	1.121.916.884
Provisión para impuestos (Nota 13)	2.265.335.276	924.137.805
Prestaciones sociales por pagar	3.306.717.458	889.099.759
Obligaciones laborales por pagar	1.849.123.640	732.985.907
Provisiones para contingencias	8.856.736.277	659.196.711
Acumulación para prevención integral contra legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo por pagar	876.910.071	485.315.458
Provisión para impuestos municipales	1.944.376.959	384.480.219
Ingresos diferidos (Nota 5)	722.204.787	261.269.240
Apartados y retenciones laborales por pagar	<u>214.106.713</u>	<u>40.738.258</u>
	<u>662.550.226.016</u>	<u>395.713.857.253</u>

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las "Cuentas por pagar derivadas de tarjetas de débito y crédito" están conformadas principalmente por operaciones de clientes con tarjetas de débito y créditos, pendientes por pagar con Consorcio Credicard, S.A., las cuales, en su mayoría, se liquidan durante los primeros días del mes siguiente al cierre.

Durante el primer semestre de 2020 y segundo semestre de 2019, las "Obligaciones laborales por pagar" incluyen utilidades, bono vacacional y cestaticket por pagar.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las "Partidas por aplicar" incluyen, pasivos con Consorcio Credicard, S.A. y Maestro por Bs. 26.244.275.643 y Bs. 116.246.998.395, respectivamente, Operaciones en tránsito por Bs. 2.553.331 y Bs. 2.100.982, respectivamente, que corresponden a transferencias vía BCV por cuenta de otros bancos que fueron registradas en el mes siguiente a la fecha de cierre, sin efecto en resultados y Bs. 11.619.454.004 correspondientes a operaciones de intervención del BCV en dólares.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los servicios, honorarios profesionales y otras obligaciones contractuales por pagar están compuestos principalmente por honorarios profesionales de la auditoría del segundo semestre 2020.

13. IMPUESTOS

Impuesto sobre la renta

El ejercicio fiscal anual del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan las provisiones y apartados, las cuales normalmente son deducibles fiscalmente en períodos siguientes cuando efectivamente se cancelan y los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta generados por los Bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, el Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 2.163 dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el cual establece que los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros quedarán excluidos del sistema de ajuste por inflación previsto en el presente Decreto.

A continuación, se presenta la conciliación entre la ganancia contable y el enriquecimiento neto fiscal por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 (en bolívares):

Resultado bruto antes del impuesto	40.184.082.188
Partidas no deducibles	23.777.913.204
Partidas no gravables	<u>(61.583.657.202)</u>
Enriquecimiento neto	<u>2.378.338.190</u>

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene una provisión de impuesto sobre la renta por pagar de Bs. 2.265.335.276 y Bs. 975.335.276, respectivamente, basada en los resultados proyectados a diciembre de 2020 y en los resultados del ejercicio fiscal anual que finalizó el 31 de diciembre de 2019, respectivamente.

Durante el primer semestre de 2020 y segundo semestre de 2019, el Banco registró un gasto de impuesto sobre la renta corriente por Bs. 1.290.000.000 y Bs. 924.137.805, respectivamente.

De conformidad con la legislación fiscal vigente, el Banco puede trasladar las pérdidas fiscales operativas, hasta 3 años subsiguientes al ejercicio en que se incurran, y dicha imputación no debe exceder de 25% del enriquecimiento fiscal obtenido en cada ejercicio. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco no mantiene pérdidas fiscales trasladables.

14. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Los gastos generales y administrativos comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Multas	28.090.694.064	16.708.532.981
Propaganda y publicidad	20.922.708.022	332.416.634
Servicios externos recibidos	20.596.153.290	5.339.729.684
Arrendamientos de bienes de uso	7.755.819.711	2.047.102.504
Impuestos y contribuciones	6.516.304.905	1.545.516.581
Mantenimiento y reparaciones	5.580.561.136	1.102.379.937
Traslados y comunicaciones	4.858.920.045	2.412.442.516
Papelería y efectos de escritorio	530.350.546	246.050.968
Depreciación y desvalorización de bienes de uso (Nota 7)	368.703.123	104.548.079
Amortización de gastos diferidos (Nota 8)	290.222.216	134.604.421
Gastos de seguros	285.510.277	8.588.455
Otros	<u>7.237.602.296</u>	<u>1.886.470.257</u>
	<u>103.033.549.631</u>	<u>31.868.383.017</u>

15. OTROS GASTOS OPERATIVOS, GASTOS OPERATIVOS VARIOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS

Los otros gastos operativos comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Comisiones por servicios	74.445.169.946	21.495.109.290
Pérdida por arbitraje en moneda extranjera	117.698.539	20.803.023
Diferencia en cambio operaciones cambiarias	-	14.256.345
Desvalorización permanente de las inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento (Nota 4)	-	317.344
Amortización de primas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	1	-
Amortización de primas en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento (Nota 4)	81	82
	<u>74.562.868.567</u>	<u>21.530.486.084</u>

Los gastos operativos varios comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Apartado para Prevención Integral contra la Legitimación de Capitales	864.712.563	442.568.750
Servicios de transacciones TDD	430.773.151	325.828.684
Apartado por aporte según la Ley Orgánica del Deporte	864.712.563	442.458.450
Impuesto a las Grandes Transacciones	-	402.080.170
Otros gastos operativos	11.574.579.698	1.032.275.210
	<u>13.734.777.975</u>	<u>2.645.211.264</u>

Al 30 de junio de 2020, los otros gastos operativos están compuestos principalmente por Bs. 5.340.029.819 relacionadas a gastos por comisiones por alto valor, gastos por modernización por Bs. 2.041.851.879 y amortizaciones de contribución de las comunas por Bs. 1.763.059.846.

Los gastos extraordinarios comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Donaciones efectuadas por la institución	-	13.030.000

16. OTROS INGRESOS OPERATIVOS, INGRESOS OPERATIVOS VARIOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS

Los otros ingresos operativos comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Comisiones por servicios prestados	217.975.177.151	49.358.843.818
Ganancia en amortización de descuentos en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	89.734.590.933	24.255.204.041
Ganancia por arbitraje en moneda extranjera	706.525.828	28.280.943
Diferencia en cambio disponibilidades	-	154.110.023
Ganancia en inversiones en títulos valores:	308.416.293.912	73.796.438.825

Los ingresos operativos varios comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Ingresos por sobrante de caja	10.002	37.907
Otros	5.686.617	61.137.779
	<u>5.696.619</u>	<u>61.175.686</u>

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2020 el Banco no tiene registrados saldos por ingresos extraordinarios.

17. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RIESGO FUERA DEL BALANCE GENERAL Y OTRAS CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Cuentas contingentes deudoras:		
Líneas de crédito otorgadas de utilización automática	5.114.230.000	5.114.230.000
	5.114.230.000	5.114.230.000
Otras cuentas de orden deudoras:		
Garantías recibidas	196.205.455.353	39.655.477.425
Valores recibidos en custodia	253	253
Líneas de créditos otorgadas	33.593.775.963	8.220.519.311
Otras cuentas de registro	80.492.451	26.483.801
	<u>229.879.724.020</u>	<u>47.902.480.790</u>

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene Bs. 5.114.230.000 para ambos semestres, en la cuenta "Líneas de crédito de utilización automática" asociadas a los acuerdos contractuales para límite de créditos otorgados a los clientes previa evaluación de los riesgos crediticios, registradas en el rubro de "Cuentas contingentes deudoras".

Las garantías recibidas comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Garantías recibidas:		
Fianzas	149.952.828.319	36.482.384.000
Garantías prendarias	41.800.862.711	-
Garantías inmobiliarias	4.097.673.898	2.758.609.342
Otras garantías recibidas	333.070.660	390.047.712
Garantías mobiliarias	21.019.765	24.436.371
	<u>196.205.455.353</u>	<u>39.655.477.425</u>

18. PATRIMONIO

Capital social

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el capital social común suscrito y pagado del Banco es de Bs. 234.500 y Bs. 2.550, respectivamente, constituido por 23.450.000.000 y 255.000.000 acciones, respectivamente, con un valor nominal de Bs. 0,00001 cada una, para ambos semestres, cumpliendo con el requerimiento mínimo de capital pagado exigido para los bancos universales, el cual es de Bs. 1.700, para el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019.

En fecha 31 de julio de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-08598 autorizó el aumento de capital en la cantidad de Bs. 35.000, para elevarlo de Bs. 2.550 a Bs. 37.550, mediante la emisión de 3.500.000.000 de nuevas acciones, con un valor nominal de Bs. 0,00001 cada una, realizado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas realizada el 26 de abril de 2017. Dicha acta fue registrada ante el Registro Mercantil V en fecha 8 de octubre de 2019.

En fecha 28 de noviembre de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-13463 autorizó el aumento de capital en la cantidad de Bs. 56.950, para elevarlo de Bs. 37.550 a Bs. 94.500, mediante la emisión de 5.695.000.000 de nuevas acciones, con un valor nominal de Bs. 0,00001 cada una, realizado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de julio de 2017. A la fecha de emisión de estos estados financieros, dicha acta se encuentra pendiente de registro.

En fecha 28 de noviembre de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-13463 autorizó el aumento de capital en la cantidad de Bs. 140.000, para elevarlo de Bs. 94.500 a Bs. 234.500, mediante la emisión de 14.000.000.000 de nuevas acciones, con un valor nominal de Bs. 0,00001 cada una, realizado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de marzo de 2018. A la fecha de emisión de estos estados financieros, dicha acta se encuentra pendiente de registro.

Resultados y reservas de capital

El Banco, de acuerdo con las disposiciones establecidas en sus Estatutos y en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, registra semestralmente un apartado para reserva legal equivalente a 20% de la utilidad neta del semestre hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando el monto de la reserva legal haya alcanzado este límite, el Banco registrará como apartado para reserva legal el 10% de la utilidad neta del semestre hasta alcanzar el 100% del capital social. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene registrados en la cuenta de "Reserva legal" Bs. 234.500 y Bs. 2.550, respectivamente.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 y de 2019 y, el Banco mantiene registrados Bs. 1.253 para ambos semestres, en la cuenta "Reservas por otras disposiciones", correspondientes al Fondo Social para Contingencias, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 305.11 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Nota 4).

De acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999, durante el primer semestre de 2020 y segundo semestre de 2019, el Banco reclasificó a la cuenta de "Superávit restringido" Bs. 52.653.255.338 y Bs. 17.168.529.561, respectivamente, equivalentes a 50% de los resultados del primer semestre de 2020 y segundo semestre de 2019, netos de utilidades estatutarias. Los montos incluidos en la cuenta de "Superávit restringido" por este concepto no estarán disponibles para el pago de dividendos en efectivo, y sólo podrán ser utilizados para futuros aumentos del capital social.

Con fecha 3 de febrero de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660, informó los parámetros que las instituciones del sector bancario deben considerar para la aplicación del superávit restringido constituido con ocasión del resultado patrimonial de 50% de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999. Estos parámetros asociados a la aplicación o utilización de la cuenta del "Superávit restringido", son los siguientes en orden de prioridad: a) aumento de capital social, b) cubrir las pérdidas mantenidas en las cuentas de patrimonio, c) constitución de saldos deficitarios en provisiones para contingencias, activos, ajustes o pérdidas determinadas por esta Superintendencia y d) compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por esta Superintendencia y otros conceptos establecidos en la mencionada Circular, cuya aplicación deberá ser aprobada previamente por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Asimismo, la mencionada Circular establece que aquellas instituciones que no ameriten aplicar el saldo mantenido en la cuenta de "Superávit restringido" en los conceptos antes señalados, o en todo caso si una vez aplicados existen montos excedentarios, la Superintendencia previa solicitud, análisis y evaluación de cada caso en particular podrá autorizar su reclasificación a la cuenta de "Superávit por aplicar". Igualmente, se indica que se mantiene en vigencia la aplicación del respectivo apartado patrimonial equivalente a 50% de los resultados del respectivo semestre y su registro en la cuenta de "Superávit restringido", de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999.

Ajustes al patrimonio

En Gaceta Oficial N° 40.918 de fecha 3 de junio de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 074.16, donde se establece el destino que deben dar las instituciones bancarias al beneficio neto generado por la aplicación del Convenio Cambiario N° 35, publicado por el Banco Central de Venezuela con fecha 9 de marzo de 2016. En tal sentido, los beneficios generados por la aplicación del tipo de cambio establecido en el mencionado convenio cambiario, deberán ser contabilizados en la cuenta de "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y podrá ser aplicado para ciertos conceptos establecidos en la mencionada Resolución, previa autorización del ente regulador.

Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 41.329 de fecha 26 de enero de 2018, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela publicaron el Convenio Cambiario N° 39, reimpresso mediante Gaceta Oficial N° 41.340 de fecha 14 de febrero de 2018, a través del cual se dictaron las normas que regirán las operaciones de monedas extranjeras en el Sistema Financiero Nacional, y se regulan las subastas realizadas mediante el Sistema de Tipo Complementario Flotante de Mercado (DICOM), donde se estableció que las subastas de divisas llevadas a cabo a través del DICOM podrán ser realizadas por el BCV con las posiciones mantenidas por las personas naturales o jurídicas que deseen presentar posturas como oferentes o como demandantes. Este Convenio Cambio derogó el Convenio Cambiario N° 38 de fecha 19 de mayo de 2017 y el Convenio Cambiario N° 35 de fecha 9 de marzo de 2016, donde esté último establecía las operaciones de Divisas con Tipo de Cambio Protegido (DIPRO).

Con fecha 29 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03578, establece los aspectos a considerar en la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1, y el destino que deben dar las instituciones bancarias al beneficio neto generado por la aplicación del mencionado Convenio. En tal sentido, los beneficios generados por la aplicación del tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 1, deberán ser contabilizados en la cuenta de "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y podrán ser aplicados para ciertos conceptos establecidos en la mencionada Circular, previa autorización del Ente Regulador. Esta Circular derogó la Resolución N° 008.18 de fecha 8 de febrero de 2018, contentiva de las "Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la actualización al tipo de cambio oficial de conformidad con el Convenio Cambiario N° 39". Durante el primer semestre de 2020 y segundo semestre de 2019, el Banco registró Bs. 1.348.757.337.828 y Bs. 260.901.964.731, respectivamente, por este concepto.

Con fecha 29 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03577, establece los aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en los mercados alternativos de divisas por el efecto de la libre convertibilidad del tipo de cambio fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1. Asimismo, a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-04851 de fecha 14 de mayo de 2019, la Superintendencia

de las Instituciones del Sector Bancario efectuó modificaciones del Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, referentes a los registros contables que se deriven de las operaciones según el Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad. En este sentido, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene Bs. 506 para ambos semestres, en la cuenta "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en el Sistema Marginal de Divisas".

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera y revaluación de bienes de uso, presentada en el rubro de "Ajustes al patrimonio", se compone por:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Saldo inicial	290.185.762.735	29.283.798.004
Disponibilidades:		
Efectivo	163.645.578.025	
Bancos y corresponsales del exterior	<u>272.158.449.427</u>	<u>298.709.956</u>
Inversiones en títulos valores:		
Inversiones disponibles para la venta	192.099.259	50.822.534
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	1.053.237.449.479	237.328.948.765
Inversiones de disponibilidad restringida	<u>77.994.122.584</u>	<u>446.495.963</u>
Ganancia no realizada en inversiones en títulos		
Valores disponibles para la venta	<u>100.605.628</u>	<u>22.303.520</u>
Intereses por cobrar	<u>216.260.958.564</u>	<u>22.738.645.247</u>
Otros activos	<u>3.032.356.105</u>	<u>16.038.746</u>
Otras cuentas por pagar	<u>7.247.253.226</u>	<u>-</u>
	<u>1.638.943.100.565</u>	<u>290.185.762.735</u>

En fecha 16 de junio de 2020, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-02918 relacionada a los resultados de la Inspección General con fecha de corte al 31 de agosto de 2019 indica al Banco presenta una sobrestimación de la cuenta 352 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", en la cantidad de Bs. 2.547.277.189 debido a que el Banco no consideró en la posición mantenida en divisas todas las subcuentas que conforman el balance a la fecha de corte evaluada. La gerencia del Banco en fecha 16 de julio de 2020, solicitó prórroga de 30 días hábiles para dar respuesta al Oficio del 16 de junio de 2020. Mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-04207 de fecha 31 de julio de 2020, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario concedió la prórroga solicitada.

Pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta

La cuenta pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se compone de lo siguiente:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Saldo inicial	(31.179.692)	(4.607.141)
Incremento neto de la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta	<u>(107.632.337)</u>	<u>(26.572.551)</u>
Saldo final	<u>(138.812.029)</u>	<u>(31.179.692)</u>

Índices de capital de riesgo

Con fecha 26 de agosto de 2014, fue publicada la Resolución N° 117.14 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se establece el alcance a la Resolución N° 145.13 de fecha 10 de septiembre de 2013, indicando a las instituciones del sector bancario que no deberán mantener un índice de adecuación de patrimonio contable inferior a 9%, difiriendo el cronograma de adecuación establecido en la Resolución N° 145.13, hasta tanto la Superintendencia así lo indique.

Posteriormente, la Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015 enviada a las instituciones bancarias del sector privado, comunicó que permite excluir del activo total el 100% del saldo mantenido en la cuenta de "Encaje legal". Con fecha 7 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10189 otorgó excepción regulatoria para determinar el "Índice de adecuación de patrimonio contable", permitiendo excluir del activo total el

monto correspondiente a las disponibilidades, colocaciones, bonos y obligaciones emitidos y/o mantenidos con el Banco Central de Venezuela, y bonos y obligaciones emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A.; así como, incluir en el patrimonio contable el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos, derogando así la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015.

Con fecha 27 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12738, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el "Índice de adecuación patrimonial total", permitiendo incluir dentro de la determinación del patrimonio primario (Nivel I), el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-34903 de fecha 30 de diciembre de 2016, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el cálculo del "Índice de adecuación patrimonial contable" previsto en la Resolución N° 305.09 de fecha 9 de julio de 2009, permitiendo deducir del activo total el saldo correspondiente a la cuenta "Efectos de cobro inmediato", así como, la variación mensual de la subcuenta "Billetes y monedas nacionales" del rubro de "Disponibilidades". Adicionalmente, estableció que el saldo de la cuenta "Efectos de cobro inmediato" computará con una ponderación de riesgo del 0%, para efectos del cálculo del "Índice de adecuación patrimonial total".

Con fecha 27 de enero de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GNP-01396, indicó que para el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Contable" previsto en la Resolución N° 305.09, se deducirá temporalmente del activo total el saldo correspondiente a los "Efectos de cobro inmediato"; así como la variación que experimente la subcuenta "Billetes y monedas nacionales" del rubro de "Disponibilidades". Asimismo, lo que respecta con el cálculo de "Índice de Adecuación Patrimonial Total", los "Efectos de cobro inmediato" excepcionalmente computarán como partidas con ponderación de riesgo del cero por ciento. Dichas excepciones se mantendrán vigentes para el cálculo de los indicadores patrimoniales correspondientes al cierre del mes de enero de 2017.

Posteriormente, con fecha 27 de julio de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GNP-15514, indicó que para el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Contable" previsto en la Resolución N° 305.09, se deducirá temporalmente del activo total el saldo correspondiente a las inversiones realizadas en los valores financieros BANDES 2022. Asimismo, lo que respecta con el cálculo de "Índice de Adecuación Patrimonial Total" dichos títulos computarán como partidas con ponderación de riesgo del cero por ciento.

Con fecha 25 de enero de 2018, fue publicada la Resolución N° 004.18 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se establece las medidas de carácter temporal para determinar la relación del patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base de riesgo; a los fines del cálculo del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, se disminuye en dos (2) puntos el porcentaje establecido en la Resolución N° 117.14, pasando de nueve por ciento (9%) a siete por ciento (7%), en el caso del Cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total se disminuye en un (1) punto el porcentaje señalado, pasando de doce por ciento (12%) a once por ciento (11%).

A través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-01343 de fecha 4 de febrero de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario concedió una excepción regulatoria complementaria, mediante la cual extendió el plazo de vigencia de la Resolución N° 004.18 de fecha 25 de enero de 2018, por un período de seis (6) meses adicionales para la aplicación de las medidas de carácter temporal allí contempladas, hasta el cierre del mes de julio de 2019.

Los índices requeridos y mantenidos por el Banco, son calculados con base en sus estados financieros de publicación, y de acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. A continuación, se presentan los mismos:

	30 de junio de 2020		31 de diciembre de 2019	
	Requerido (%)	Mantenido (%)	Requerido (%)	Mantenido (%)
	Índices			
Patrimonio/Activo y operaciones contingentes ponderados con base en riesgos	11	190,30%	11	90,44%
Patrimonio contable/Activo total	7	53,38%	7	35,50%

19. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PERSONAS VINCULADAS

Las transacciones más importantes realizadas por el Banco con sus accionistas y otras partes vinculadas corresponden principalmente, a captación de fondos. Las operaciones con partes relacionadas han generado los siguientes efectos en los estados financieros del Banco:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Activos:		
Cartera de crédito:		
Préstamos a accionistas y/o directores	297.001.948	307.902.668
Pasivos:		
Captaciones del público:		
Depósitos de ahorro, cuentas corrientes y depósitos a plazo accionistas, directores y personal gerencial (personas naturales)	833.914.977	864.268.552

20. APORTES AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS Y PROTECCIÓN BANCARIA

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las instituciones bancarias hasta por un importe máximo de Bs. 0,3, así como ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró gastos por Bs. 920.313.997 y Bs. 142.753.043, respectivamente, correspondientes al aporte semestral equivalente a 0,75%, del total de los depósitos del público mantenidos al cierre del semestre inmediatamente anterior, para ambos semestres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Estos montos están registrados en el rubro de "Gastos de transformación".

21. APORTE A LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por las instituciones bancarias venezolanas regidas por dicha Ley, para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Con fecha 21 de septiembre de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 074.18, donde establece la cuota de contribución para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, que deben efectuar las instituciones bancarias privadas sometidas a la supervisión y control de este Ente Regulador, la cual será efectuada de forma bimestral, a razón del uno (1) por mil del promedio de los activos correspondientes a los dos meses anteriores al bimestre que corresponde el pago; derogando la Resolución N° 037.18 de fecha 1° de junio de 2018.

Posteriormente, con fecha 14 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 011.19, donde establece la cuota de contribución para el primer semestre de 2019, que deben efectuar las instituciones bancarias privadas sometidas a la supervisión y control de este Ente Regulador, la cual será efectuada de forma bimestral, a razón del uno (1) por mil del promedio de los activos correspondientes a los dos meses anteriores al bimestre que corresponde el pago; derogando la Resolución N° 074.18 de fecha 21 de septiembre de 2018.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró gastos por Bs. 3.950.195.344 y Bs. 580.710.295, respectivamente, presentados en el rubro de "Gastos de transformación".

22. CONTINGENCIAS

El Banco mantiene algunos litigios y reclamos civiles, mercantiles y laborales, surgidos en el curso normal del negocio.

El Banco fue demandado por parte de un grupo de personas por incumplimiento de contrato y cobro en bolívares, en relación a que fue considerado que forma parte de un grupo económico, al cual el Banco no pertenece. La parte actora demandó en varias instancias judiciales, incluyendo el Tribunal Supremo de Justicia. El 1° de diciembre de 2015, el Tribunal Supremo de Justicia, decreto la nulidad de varias de las sentencias dictadas por los Jueces Superiores, ordenando reponer la causa al estado de que se citen a todas las empresas codemandadas. En fecha 13 de diciembre de 2018, se declaró sin lugar el recurso extraordinario de casación, y en consecuencia, quedó definitivamente firme la sentencia dictada en fecha 7 de enero de 2015 por el Juzgado Superior Primero en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, que declaró la perención breve y extinguida la instancia en el juicio de cumplimiento de contrato y cobro en bolívares seguido por Luis Enrique Nuñez Villanueva y María Lupi contra el Salón de Diversiones Premier y Grupo de Sociedades Premier.

A la fecha, se encuentra pendiente la recepción del expediente desde la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia.

23. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

A partir de 2003, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela han celebrado diversos Convenios Cambiarios, en los cuales se establece el Régimen para la Administración de Divisas, y el tipo de cambio que rige las operaciones establecidas en dichos convenios. A partir de esa fecha, la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), actualmente denominada Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), se encargaba de la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de dichos convenios. Hasta la fecha, CENCOEX ha emitido diversas normativas relacionadas con los registros, lineamientos, requisitos y condiciones relativas al régimen de administración de divisas.

En Gaceta Oficial N° 41.329 de fecha 26 de enero de 2018, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela publicaron el Convenio Cambiario N° 39, reimpreso mediante Gaceta Oficial N° 41.340 de fecha 14 de febrero de 2018, a través del cual se dictaron las normas que regirán las operaciones en moneda extranjera en el Sistema Financiero Nacional, y se regulan las subastas realizadas mediante el Sistema de Tipo Complementario Flotante de Mercado (DICOM), donde se estableció que las subastas de divisas llevadas a cabo a través del DICOM podrán ser realizadas por el BCV con las posiciones mantenidas por las personas naturales o jurídicas que deseen presentar posturas como oferentes o como demandantes. Este Convenio Cambiario derogó el Convenio Cambiario N° 38 de fecha 19 de mayo de 2017 y el Convenio Cambiario N° 35 de fecha 9 de marzo de 2016, donde esté último establecía las operaciones de Divisas con Tipo de Cambio Protegido (DIPRO).

Posteriormente, con fecha 2 de agosto de 2018, la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Gaceta Oficial N° 41.452, emitió el Decreto Constituyente Derogatorio del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, el cual deroga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015; así como, el artículo 138 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela publicado en Gaceta Oficial N° 6.211 de fecha 30 de diciembre de 2015, en lo que concierne exclusivamente al ilícito referido a la actividad de negociación y comercio de divisas en el país, y todas aquellas disposiciones normativas que colidan con lo establecido en el Decreto Constituyente.

Con fecha 7 de septiembre de 2018, se publicó en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.405 el Convenio Cambiario N° 1, mediante el cual se dictan las normas que regirán las operaciones en moneda extranjera a través de la fluctuación de acuerdo con la oferta y demanda de las personas naturales y jurídicas en el Sistema de Mercado Cambiario, derogando así las disposiciones que a la fecha de entrada en vigencia de este convenio se encontrarán vigentes.

Posteriormente, con fecha 29 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03578, estableció los aspectos a considerar en la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1, y el destino que deben dar las instituciones bancarias al beneficio neto generado por la aplicación del mencionado Convenio.

Con fecha 2 de mayo de 2019, el Banco Central de Venezuela, emitió Resolución N° 19-05-01 publicada en Gaceta Oficial N° 41.624 de fecha 2 de mayo de 2019, mediante la cual establece que las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario habilitadas para actuar como operadores cambiarios en el sistema de mercado cambiario, podrán pactar a través de sus mesas de cambio, entre clientes de esa institución, o en transacciones interbancarias, operaciones de compra y venta de monedas extranjeras por parte de las personas naturales y jurídicas del sector privado mantenidas en el sistema financiero nacional o internacional, así como por los Organismos Internacionales, las Representaciones Diplomáticas, Consulares, sus funcionarios, y los funcionarios extranjeros de los Organismos Internacionales, debidamente acreditados ante el Gobierno Nacional.

Los balances generales del Banco al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera reportados según lo requerido por el Banco Central de Venezuela, principalmente en dólares estadounidenses (US\$) y euros (€), valorados al tipo de cambio de compra de Bs. 203.906,65 por US\$ 1,00 y Bs. 229.048,34 por € 1,00 y Bs. 45.760,12 por US\$ 1,00 (con excepción de las inversiones en títulos valores las cuales se encuentran valoradas al tipo de cambio de compra de Bs. 46.504,28), respectivamente:

	30 de junio de 2020			31 de diciembre de 2019	
	US\$	€	Bs.	US\$	Bs.
ACTIVO:					
Disponibilidades	6.462.992	1.740.801	1.716.574.457.800	1.501.743	68.719.951.258
Inversiones en					
títulos valores	7.065.525	-	1.440.707.505.254	6.998.345	325.452.985.084
Inversiones restringidas	601.360	-	122.621.395.260		
Intereses y comisiones					
por cobrar	1.607.172	-	327.713.137.870	1.179.944	53.994.349.909
Otros activos	31.656	12.802	9.387.180.302	23.360	1.068.938.497
	<u>15.768.705</u>	<u>1.753.603</u>	<u>3.617.003.676.486</u>	<u>9.703.392</u>	<u>449.236.224.748</u>
Pasivo:					
Captaciones del público	(5.755.475)	(1.693.937)	(1.561.573.158.314)	(1.961.490)	(89.758.010.426)
Acumulaciones					
y otros pasivos	(8.215)	(2)	(1.675.620.186)	(71.367)	(3.265.796.627)
	<u>(5.763.690)</u>	<u>(1.693.939)</u>	<u>(1.563.248.778.500)</u>	<u>(2.032.857)</u>	<u>(93.023.807.053)</u>
Exclusiones de la					
posición en					
moneda extranjera:					
Bonos soberanos	(7.064.349)	-	(1.440.467.753.074)	(6.397.169)	(297.495.728.938)
Bonos PDVSA	(1.176)	-	(239.752.180)	(1.176)	(64.689.032)
	<u>(7.065.525)</u>	<u>-</u>	<u>(1.440.707.505.254)</u>	<u>(6.398.345)</u>	<u>(297.550.417.970)</u>
Posición activa neta	<u>2.939.490</u>	<u>59.664</u>	<u>613.047.392.732</u>	<u>1.272.190</u>	<u>58.661.999.725</u>

En Gaceta Oficial N° 41.385 de fecha 26 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 18-04-01 de la misma fecha, mediante la cual establece las normas relativas a las posiciones en divisas de las instituciones bancarias, derogando la Resolución N° 99-08-01 del 19 de agosto de 1999.

Con fecha 4 de abril de 2019, mediante Resolución N° 19-04-01, publicada en Gaceta Oficial N° 41.611 de fecha 5 de abril de 2019, el Banco Central de Venezuela determinó el límite máximo que puede alcanzar la posición global neta en divisas de cada institución bancaria al cierre de las operaciones de cada día. Para ello, las instituciones bancarias deberán remitir diariamente al Banco Central de Venezuela la información correspondiente a sus posiciones largas y cortas en moneda extranjera. El límite máximo de la posición global neta en divisas de cada institución bancaria será informado por el Banco Central de Venezuela diariamente a cada una de las mencionadas instituciones.

Asimismo, con fecha 8 de abril de 2019, mediante Circular N° VOI-GOC-DNPC-004, el Banco Central de Venezuela informó a los bancos universales, de desarrollo y microfinancieros, regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, lo siguiente:

- Cuando el resultado de la posición global neta en moneda extranjera sea pasiva o corta, se considerará excedido el límite máximo, y al monto excedido se le aplicará el cobro de la tasa correspondiente.
- Todos los activos y pasivos en divisas formarán parte de la posición global neta.
- La posición global neta activa o larga en moneda extranjera no estará sujeta a límite máximo temporalmente.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene Bs. 1.440.707.505.254 (US\$ 7.065.525) y Bs. 297.550.417.970 (US\$ 6.398.345), respectivamente, correspondientes a las exclusiones antes mencionadas. Asimismo, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las posiciones en moneda extranjera en cuentas contingentes deudoras y en otras cuentas de orden deudoras, no se incluyen en el cálculo de la posición en moneda extranjera, por no representar activos o compromisos del Banco.

24. VENCIMIENTO DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

A continuación, se presenta un detalle de las estimaciones de los vencimientos aproximados de activos financieros brutos y pasivos financieros:

	30 de junio de 2020			Total
	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres o más	
Activo:				
Disponibilidades	2.193.632.570.127	-	-	2.193.632.570.127
Inversiones en títulos				
valores	851.235.416.770	-	1.029.115.950.462	1.880.351.367.232
Cartera de créditos	113.879.104.306	25.448.257.661	79.899.060.724	219.226.422.691
Intereses y comisiones				
por cobrar	330.809.874.413	-	-	330.809.874.413
	<u>3.489.556.965.616</u>	<u>25.448.257.661</u>	<u>1.109.015.011.186</u>	<u>4.624.020.234.463</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	2.573.770.985.470	-	-	2.573.770.985.470
Otros financiamientos				
obtenidos	51.095.435.842	-	-	51.095.435.842
Intereses y comisiones				
por pagar	5.598.763.771	-	-	5.598.763.771
	<u>2.630.465.185.083</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2.630.465.185.083</u>

31 de diciembre de 2019

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres o mas	Total
Activo:				
Disponibilidades	232.603.713.510	-	-	232.603.713.510
Inversiones en títulos valores	149.743.778.302	-	175.731.647.740	325.475.426.042
Cartera de créditos	11.364.747.721	15.221.263.399	14.801.596.674	41.387.607.794
Intereses y comisiones por cobrar	54.251.098.992	-	-	54.251.098.992
	<u>447.963.338.525</u>	<u>15.221.263.399</u>	<u>190.533.244.414</u>	<u>653.717.846.338</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	248.431.647.630	-	-	248.431.647.630
Otros financiamientos obtenidos	7.560.573.120	-	-	7.560.573.120
Intereses y comisiones por pagar	1.636.326.290	-	-	1.636.326.290
	<u>257.628.547.040</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>257.628.547.040</u>

25. VALOR RAZONABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A continuación, se presenta un detalle de valor razonable de instrumentos financieros:

	30 de junio de 2020		31 de diciembre de 2019	
	Saldo en libros	Valor razonable de mercado	Saldo en libros	Valor razonable de mercado
Activo:				
Disponibilidades	2.193.632.570.127	2.193.632.570.127	232.603.713.510	232.603.713.510
Inversiones en títulos valores	1.880.351.367.232	1.880.351.366.557	325.475.426.042	320.190.646.184
Cartera de créditos	219.226.422.691	219.226.422.691	41.387.607.794	41.387.607.794
Intereses y comisiones por cobrar	330.809.874.413	330.809.874.413	54.251.098.992	54.251.098.992
	<u>4.624.020.234.463</u>	<u>4.624.020.233.788</u>	<u>653.717.846.338</u>	<u>648.433.066.480</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	2.573.770.985.470	2.573.770.985.470	248.431.647.630	248.431.647.630
Otros financiamientos obtenidos	51.095.435.842	51.095.435.842	7.560.573.120	7.560.573.120
Intereses y comisiones por pagar	5.598.763.771	5.598.763.771	1.636.326.290	1.636.326.290
	<u>2.630.465.185.083</u>	<u>2.630.465.185.083</u>	<u>257.628.547.040</u>	<u>257.628.547.040</u>

El valor razonable de mercado de un instrumento financiero se define como el monto por el cual dicho instrumento pudiera ser intercambiado entre dos partes interesadas, en condiciones normales distintas a una venta forzada o por liquidación. Para aquellos instrumentos financieros sin un valor específico de mercado disponible se ha estimado como valor razonable de mercado el valor presente del flujo de efectivo futuro del instrumento financiero o se han usado algunas otras técnicas de valoración. Estas técnicas son sustancialmente subjetivas y están afectadas significativamente por las premisas usadas, incluyendo las tasas de descuento, estimados de flujos futuros de caja y expectativas de pagos anticipados. Adicionalmente, los valores razonables de mercado presentados no pretenden estimar el valor de otros negocios generadores de ingresos ni de actividades de negocios futuras, es decir, no representan el valor del Banco como una empresa en marcha. El Banco reconoce las transacciones con instrumentos financieros en la fecha de negociación.

El valor razonable de mercado estimado de los instrumentos financieros del Banco, su saldo en libros y las principales premisas asumidas y la metodología usada para estimar los valores razonables de mercado se presentan a continuación:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, activos y pasivos, han sido presentados a su valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye: las disponibilidades, las captaciones del público sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, las otras obligaciones por intermediación financiera con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra-venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares o el flujo de efectivo futuro de los títulos valores.

Cartera de créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para riesgos de incobrabilidad en la cartera de créditos, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dicha cartera de créditos se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones y obligaciones a largo plazo

Las captaciones y las obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

Instrumentos financieros con riesgo fuera del balance

Las garantías otorgadas devengan comisiones a tasas variables, establecidas en los contratos firmados con base en la experiencia con los clientes y en su mayoría son de corto plazo; como consecuencia, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dichos créditos contingentes, neto de la provisión asignada a las garantías otorgadas, se aproxima a su valor de mercado.

26. LEYES Y REGULACIONES

Sistema Integral de Criptoactivos

Mediante Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, la Asamblea Nacional Constituyente emitió el Decreto Constituyente sobre el Sistema Integral de Criptoactivos, cuyo objetivo es crear y definir el marco regulador aplicable al mencionado Sistema. Este Decreto Constituyente tiene como ámbito de aplicación los bienes, servicios, valores o actividades relacionados con la constitución, emisión, organización, funcionamiento y uso de criptoactivos y criptoactivos soberanos, dentro del territorio nacional, así como la compra, venta, uso, distribución e intercambio de cualquier producto o servicio derivado de ellos y demás actividades que le sean conexas.

Registro contable de operaciones y hechos económicos expresados con criptoactivos

Mediante Gaceta Oficial N° 41.78 de fecha 26 de diciembre de 2019, la Vicepresidencia Sectorial de Economía a través de la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), emitió la Providencia N° 098-2019, cuyo objetivo es establecer los parámetros para la presentación de la información financiera, reexpresión de los registros contables de operaciones y hechos económicos con Criptoactivos, realizadas por las personas naturales que se encuentren obligadas a llevar registros contables, así como por las personas jurídicas, públicas y privadas, en el territorio nacional.

Normas relativas a la oferta pública, colocación y negociación de valores emitidos por el sector privado en moneda extranjera

Con fecha 24 de enero de 2020, la Superintendencia Nacional de Valores publicó a través de la Providencia N° 010 las "Normas relativas a la oferta pública, colocación y negociación de valores emitidos por el sector privado en moneda extranjera", que contempla entre otros aspectos, lo siguiente:

- Las empresas del sector público y las empresas mixtas podrán realizar oferta pública de valores en moneda extranjera, de acuerdo con lo especificado en la presente norma y previa autorización del poder popular para la competencia en materia de finanzas. La oferta de valores emitidos por el sector privado en moneda extranjera será autorizada y supervisada por la Superintendencia Nacional de Valores.
- Las custodias de los valores emitidos deberán representarse por medio de anotaciones en cuenta y estas serán irreversibles e irrevocables. Los valores serán depositados en una caja de valores o en cualquier otra institución que cuente con una estructura de subcuentas a nombre de inversionistas y que esté autorizado por la Superintendencia Nacional de Valores.
- Los emisores de valores domiciliados en el país que pretendan hacer oferta pública de valores en moneda extranjera, deberán presentar garantías a favor de los inversionistas a satisfacción de la Superintendencia Nacional de Valores, las cuales podrán ser otorgadas por las sociedades mercantiles, bancos o instituciones de la actividad aseguradora o cualquier otra institución autorizada.
- Los emisores de valores domiciliados en el país que pretenden realizar ofertas públicas de valores, deberán presentar (2) dictámenes de sociedades calificadoras de riesgos, cuya aprobación quedará a criterio de la Superintendencia Nacional de Valores.

Decretos constituyentes sobre reformas tributarias

Mediante Gaceta Oficial N° 6.507 de fecha 29 de enero de 2020, la Asamblea Nacional Constituyente emitió los siguientes Decretos:

1. Se reforma el Código Orgánico Tributario y se dictan las disposiciones preliminarias aplicables a los tributos nacionales. Las normas de este Código se aplicarán en forma supletoria a los tributos de los estados, municipios y demás entes de la división político territorial.
2. Se reforma el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas.

3. Se reforma parcialmente el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, derogando el Decreto Constituyente de Reforma de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.396, de fecha 21 de agosto de 2018.

BCV autoriza a bancos universales y casas de cambio a vender divisas en efectivo

El Directorio del Banco Central de Venezuela, en su sesión N° 5.194 de fecha 12 de marzo de 2020, informó mediante Circular emitida el día 13 de marzo de 2020, que los bancos universales y las casas de cambio regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán solicitar a la Vicepresidencia de Operaciones Internacionales del Banco Central de Venezuela, autorización para proceder a la venta de sus posiciones en moneda extranjera en efectivo derivadas de las operaciones cambiarias al menudeo.

Estado de alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19)

Con fecha 13 de marzo de 2020, el Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 4.160, publicado en Gaceta Oficial N° 6.519 de la misma fecha, mediante el cual se declara el "Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19)", en virtud del cual se adoptan medidas urgentes de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemias relacionados con el Coronavirus (COVID-19). Con base en lo establecido en este Decreto, el Ejecutivo Nacional podrá ordenar restricciones de circulación en determinadas zonas o áreas geográficas y la suspensión de actividades, quedando exentas ciertas actividades relacionadas con el sector de alimentos, servicios públicos, telecomunicaciones, traslado y custodia de valores, expendio de medicinas, combustibles y lubricantes, entre otros.

Con fecha 16 de marzo de 2020, el Ejecutivo Nacional anunció que todo el territorio nacional entraría en cuarentena social y colectiva a partir del 17 de marzo de 2020. La cuarentena social incluye la suspensión de actividades laborales y exceptúa los servicios esenciales mencionados anteriormente. Posteriormente, a través de los Decretos N° 4.186, N° 4.198 y N° 4.230, de fechas 12 de abril, 12 de mayo y 11 de junio de 2020, respectivamente, el Ejecutivo Nacional anunció la extensión de la cuarentena social y colectiva por treinta (30) días adicionales.

A la fecha, la gerencia del Banco se encuentra monitoreando los potenciales efectos que esta situación pudiera tener en las operaciones futuras del Banco.

Medidas de protección económica

Con fecha 23 de marzo de 2020, la Presidencia de la República a través del Decreto N° 4.168 publicado en Gaceta Oficial N° 6.521 de la misma fecha, dictó las medidas de protección económica que incluyen la implementación de un régimen especial del pago de los créditos vigentes en la banca nacional pública y privada que permita a los respectivos deudores un alivio de su situación financiera.

Estas medidas contemplan entre otros aspectos, lo siguiente:

- Se aplicará a todo tipo de crédito otorgado por instituciones del sector bancario, vigente y liquidado total o parcialmente, al 13 de marzo de 2020.
- Se extenderá al pago de capital e intereses, términos de reestructuración y cualquier otra cláusula contenida en los respectivos contratos de crédito.
- Podrá establecerse la suspensión de pagos, lo cual supondrá la suspensión de la exigibilidad de éstos y el cumplimiento de cualquier otra condición vinculada a los pagos suspendidos, por plazos de hasta ciento ochenta (180) días.
- Podrán establecerse con carácter general condiciones especiales, para determinadas categorías de créditos.
- No podrán establecerse intereses moratorios, ni la exigibilidad inmediata del pago total o parcial del crédito al término de la suspensión.
- Los créditos pactados con base en unidades de valor de crédito comercial (UVCC) o unidades de valor de crédito productivo (UVCP), mantendrán su mecanismo de cálculo del capital durante el plazo de suspensión, pero serán cancelados conforme a las nuevas condiciones.

En este sentido, se ordena la priorización de la asignación de créditos por parte de las instituciones del sector bancario a los sectores estratégicos cuya actividad resulta indispensable para atender las medidas preventivas y paliativas relacionadas con el estado de alarma decretado por el Ejecutivo Nacional y se instruye al Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional para que dicte los lineamientos aplicables para el acceso a los créditos de la referida cartera, priorizando los sectores estratégicos a que se refiere este Decreto, garantizando su expedita tramitación y velando por la preeminencia de los trámites de la pequeña y mediana empresa.

El mencionado Decreto entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica

Con fecha 4 de mayo de 2020, fue publicado en Gaceta Oficial N° 6.534 el Decreto N° 6.534 de la misma fecha, mediante el cual se informa que ha sido prorrogado por sesenta (60) días el Decreto el Estado de Excepción y de Emergencia Económica, en virtud del cual el Ejecutivo Nacional podrá tomar medidas para preservar el orden interno, asegurar a la población el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos fundamentales.

27. EVENTOS POSTERIORES

Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica

Con fecha 2 de julio de 2020, fue publicado en Gaceta Oficial N° 6.551 el Decreto N° 4.242 de la misma fecha, mediante el cual se informa que ha sido prorrogado por sesenta (60) días el Decreto el Estado de Excepción y de Emergencia Económica, en virtud del cual el Ejecutivo Nacional podrá tomar medidas para preservar el orden interno, asegurar a la población el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos fundamentales.

Estado de alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19)

Con fecha 10 de julio de 2020, fue publicado en Gaceta Oficial N° 6.554 el Decreto N° 4.247 de la misma fecha, mediante el cual el Ejecutivo Nacional extiende el "Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19)", en virtud del cual se adoptan medidas urgentes de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemias relacionados con el Coronavirus (COVID-19). Con base en lo establecido en este Decreto, el Ejecutivo Nacional podrá ordenar restricciones de circulación en determinadas zonas o áreas geográficas y la suspensión de actividades, quedando exentas ciertas actividades relacionadas con el sector de alimentos, servicios públicos, telecomunicaciones, traslado y custodia de valores, expendio de medicinas, combustibles y lubricantes, entre otros. Este decreto tendrá una vigencia de treinta (30) días, prorrogables por igual período.

Posteriormente, con fecha 8 de agosto de 2020, fue publicado en Gaceta Oficial N° 6.560 el Decreto N° 4.260 de la misma fecha, mediante el cual se prorroga por treinta (30) días el "Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19)".

Efecto patrimonial de la fluctuación cambiaria

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1, publicado en Gaceta Oficial N° 6.405 de fecha 7 de septiembre de 2018, al cierre del mes de junio de 2020, la tasa de cambio oficial para el registro contable de la posición en moneda extranjera se ubicó en Bs. 203.906,647371 por US\$ 1,00.

Con el objeto de ampliar el entendimiento de los efectos de la posición en moneda extranjera del Banco sobre las cuentas 352.00 "Ganancia o Pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", como consecuencia de la fluctuación en la tasa de cambio oficial, se presenta el siguiente análisis:

- El tipo de cambio oficial publicado por el Banco Central de Venezuela al 24 de agosto de 2020, se ubicó en Bs. 304.688,82675525 por US\$ 1,00.
- El efecto estimado al valorar la posición en moneda extranjera al 30 de junio de 2020, al tipo de cambio señalado anteriormente sobre las cuentas 352.00 "Ganancia o Pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", y por ende, sobre el patrimonio del Banco, asciende a Bs. 1.008.326.676.130.

A la fecha, la gerencia del Banco se encuentra en proceso de determinar los posibles efectos que tendrá la fluctuación cambiaria sobre los estados financieros del semestre que terminará el 31 de diciembre de 2020.

Oficio de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

En fecha 8 de septiembre de 2020, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Oficio N° SIB-II-GGBP-V-GIBPV-5-04930, da respuesta a la comunicación BA/PRES/70-2020 de fecha 4 de septiembre de 2020, mediante la cual el Banco solicita una aclaratoria sobre el Oficio SIB-II-GGBP-V-GIBPV-5-02918 en lo concerniente a mantener los Bonos Soberanos de la República Bolivariana de Venezuela en las cuentas 123.00 "Inversiones mantenidas hasta su vencimiento" y 142.03 "Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento". En ese sentido reitera el contenido del Oficio SIB-II-GGR-11521 en todas, y cada una de sus partes.